

## COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE MEDIO AMBIENTE

**PRESIDENTA: Doña María del Pilar San Segundo Sánchez**

**Sesión celebrada el día 31 de enero de 2001, en Fuensaldaña**

---

### ORDEN DEL DÍA:

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, S.C. 151-I, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre:

- Repercusiones de índole medioambiental de las Actuaciones relacionadas con la eliminación de materiales orgánicos, así como las derivadas del vertido clandestino de materiales orgánicos contaminantes.

- Peticiones sobre el mismo tema presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto, Sres. Herreros y Rad, y a petición de la Consejería.

---

### SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las once horas diez minutos.	4434	<b>Primer punto del Orden del Día. SC 151-I.</b>	
La Presidenta, Sra. San Segundo Sánchez, abre la sesión.	4434	La Secretaria, Sra. Martínez de Miguel, da lectura al primer punto del Orden del Día.	4434

	Págs.		Págs.
Intervención del Sr. Fernández Santiago, Vicepresidente Primero y Consejero de Medio Ambiente, para informar a la Comisión.	4434	En turno de dúplica, interviene el Sr. Fernández Santiago, Vicepresidente Primero y Consejero de Medio Ambiente.	4464
La Presidenta, Sra. San Segundo Sánchez, suspende la sesión.	4444	La Presidenta, Sra. San Segundo Sánchez, abre un turno de preguntas para los Sres. Procuradores miembros de la Comisión.	4467
Se suspende la sesión a las doce horas y se reanuda a las doce horas cuarenta minutos.	4444	En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Lubián Lubián (Grupo Socialista).	4467
La Presidenta, Sra. San Segundo Sánchez, reanuda la sesión, y abre un turno de intervenciones para los Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	4444	Contestación del Sr. Fernández Santiago, Vicepresidente Primero y Consejero de Medio Ambiente.	4467
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Losa Torres (Grupo Socialista).	4444	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Lubián Lubián (Grupo Socialista).	4467
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Rad Moradillo (Grupo Mixto).	4447	En turno de dúplica, interviene el Sr. Fernández Santiago, Vicepresidente Primero y Consejero de Medio Ambiente.	4468
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Herreros Herreros (Grupo Mixto).	4449	La Presidenta, Sra. San Segundo Sánchez, abre un turno de preguntas para los Procuradores presentes no miembros de la Comisión.	4468
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Castaño Casanueva (Grupo Popular).	4451	En turno de preguntas, interviene la Procuradora Sra. Fernández González (Grupo Mixto).	4468
Intervención del Sr. Fernández Santiago, Vicepresidente Primero y Consejero de Medio Ambiente, para responder a las cuestiones planteadas.	4454	Contestación del Sr. Fernández Santiago, Vicepresidente Primero y Consejero de Medio Ambiente.	4469
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Losa Torres (Grupo Socialista).	4462	En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Fernández González (Grupo Mixto).	4470
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Rad Moradillo (Grupo Mixto).	4463	En turno de dúplica, interviene el Sr. Fernández Santiago, Vicepresidente Primero y Consejero de Medio Ambiente.	4470
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Herreros Herreros (Grupo Mixto).	4463	La Presidenta, Sra. San Segundo Sánchez, levanta la sesión.	4471
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Castaño Casanueva (Grupo Popular).	4464	Se levanta la sesión a las quince horas diez minutos.	4471

*(Se inicia la sesión a las once horas diez minutos.)*

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Buenos días. Se abre la sesión. Por la señora Secretaria se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA MARTÍNEZ DE MIGUEL): Primer punto del Orden del Día: **"Comparecencia del Excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre repercusiones de índole medioambiental de las actuaciones relacionadas con la eliminación de materiales orgánicos, así como las derivadas del vertido clandestino de materiales orgánicos contaminantes, y peticiones sobre el mismo tema presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto, señores Herreros y Rad, y a petición de la Consejería"**.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Sí. Muchas gracias, señora Secre-

taria. El Excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente tiene la palabra.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO Y CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE (SEÑOR FERNÁNDEZ SANTIAGO): Muy bien. Pues, muchas gracias, Presidenta. Muchas gracias, señoras y señores Procuradores. Comparezco -como ha dicho bien la Secretaria- a petición del Grupo Socialista, de Izquierda Unida y de Tierra Comunera también, aquí, y comparezco también a petición de la propia Consejería, pues para exponer aquí cuáles son los aspectos medioambientales, dónde entra el ámbito medioambiental en este que es el marco de consideraciones generales que la Junta de Castilla y León ya ha hecho en esta... en estas Cortes, respecto a lo que se ha planteado como el problema de las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles.

Digo, pues, a modo de introducción, que me parece necesario -pero, al mismo tiempo, lo hago de forma disciplinada- que, compareciendo el tercer miembro del Gobierno de la Junta de Castilla y León ante estas Cortes para un mismo problema, empiece diciendo que asumo

en su totalidad –como no puede ser de otra manera– aquello que aquí se dijo sobre otros aspectos de este mismo problema, y sobre todo cuando lo trasladó el que, por Decreto, es Presidente de la Comisión de Coordinación que la Junta de Castilla y León creó el treinta de noviembre a efectos del seguimiento y vigilancia del problema de las Encefalopatías Espongiforme Bovina en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, es decir, lo que expresó aquí el Consejero –en las Cortes, me refiero– de Agricultura, responsable y coordinador de la política de toda la Junta a estos efectos; de toda la Junta.

Digo, pues, para empezar por el principio, que estamos ante un problema grave. Yo no voy a quitarle ni un ápice de la importancia que este problema tiene. Y es un problema grave, pero de sanidad animal. Es un problema que hemos decidido controlar y atajar cuanto antes, al tiempo que establecer, sobre todo, lo que es objetivo prioritario de cualquier Gobierno –del nuestro también–, que es establecer aquellas barreras necesarias para salvaguardar, sin duda alguna, la cadena alimentaria, que afecta a la salud de la población, al tiempo que –¡claro!– los demás aspectos medioambientales también.

Es un problema que... –para no sacarlo de su marco, porque en las discusiones políticas a veces uno ve cómo se saca de su sitio– es un problema extendido por toda Europa: nace en Europa y afecta hoy a doce países europeos. Es decir, le vamos a ver en el contexto de nuestra Comunidad Autónoma, le vamos a analizar en el contexto del territorio de la Comunidad, pero, sin duda, las soluciones deben enmarcarse necesariamente en las que han sido directrices de la Unión Europea, fundamentalmente las de carácter higiénico, sanitario y veterinario que hasta ahora se han dictado en la Unión Europea y que a nosotros, trasplantadas al Ordenamiento Jurídico español, nos obligan de la misma forma.

Además, yo voy a hacer más –como no puede ser de otra manera–, como medidas del Gobierno, las treinta que se presentaron en estas Cortes, las treinta medidas que se enmarcaban en el Plan Regional, encaminadas a proteger la salud de las personas, en primer lugar; a defender las condiciones sanitarias de la cabaña ganadera, en segundo lugar; a amparar el medio ambiente, también; a fortalecer la confianza de los consumidores; y a hacer posible, con medidas económicas –razonables, pero medidas económicas importantes; luego diremos de qué cuantía–, la ayuda al sector y, en su caso, la transformación de un sector tan importante en Castilla y León como es el ganadero–alimentario.

Siendo un problema con varias vertientes, es importante también recordar aquí que la Junta de Castilla y León fue la primera en España que puso en marcha una Comisión Interconsejerías, que se aprobó por Decreto el día treinta de noviembre; mucho antes que otros la pusieran en marcha, o, incluso, que otros las solicitaran como la medida idónea, ya Castilla y León había adoptado por decreto esa medida. Y, posteriormente, creó la co-

misión... el Comité Científico Regional, que nos viene asesorando en todas estas materias. Y, además, que la situación va a ser –yo creo– resuelta si sigue como hasta ahora lo que yo denominaría como "actuación sensata de todos", para no descartar a nadie y para incorporar a todos. Todos somos los que estamos, en este sentido, relacionados: ganaderos, mataderos, industrias profesionales y científicas, Administraciones, consumidores, grupos políticos. Y yo creo que, a tal efecto, se ha sabido por parte de esa Comisión Interconsejerías establecer unos cauces de diálogo –yo lo creo así– y de colaboración entre todas las partes interesadas.

La Junta –y yo creo que también es bueno destacarlo– ha hecho las oportunas previsiones presupuestarias. Son, desde luego, cifras que no pueden ser definitivas; están viéndose afectados por la decisión que ayer tomara el Comité Científico y de consejos... y de Ministros de Agricultura en Europa. Pero, en principio, tenemos unas previsiones, después de declarar que el crédito es ampliable, de 4.000 millones para este semestre, 4.000 millones de aportación, y que podrían proyectarse, sin que sea una cifra definitiva, a una cifra entre 7.000 y 10.000 millones anuales para atajar... bueno, los diferentes aspectos de este... de este problema. Cuatro mil y pico millones en crédito ampliable que la Junta ya está en este momento distribuyendo, y una proyección a siete... de 7 a 10.000, sin que esta cifra pueda cerrarse –insisto–, porque las medidas que se vienen adoptando... desde luego, la de... la de tener que separar el espinazo será una medida que tenga su coste y, por tanto, en la medida que tengamos que aportar a ello vendrá.

Lógicamente, por tanto, mi exposición, en los anteriores apartados, es plena y absolutamente coincidente con el contenido de las comparencias que en estas Cortes y ante estas Cortes han tenido ya los Consejeros de Agricultura y de Sanidad antes que yo, y que se resumen en que, desde ambos departamentos, desde la Junta en su conjunto, desde la Junta de Castilla y León como Gobierno, se han adoptado un conjunto de medidas para garantizar la salud pública en la materia que preocupa a todos los ciudadanos de Castilla y León, de España y de Europa, fundamentalmente en la salud pública.

Y, en este sentido, destacar que este problema de la Encefalopatía Espongiforme Bovina es un problema que tuvo origen –insisto– en el Reino Unido y que hoy afecta a doce países de la Unión Europea. La lógica, además, del Mercado Único exige también actuaciones conjuntas –que vamos a tener que desgranar–, coordinadas en el seguimiento de directrices marcadas –y que luego veremos– por los órganos competentes.

Y decir, finalmente, que, a partir del surgimiento de este problema, la Unión Europea ha venido adoptando, a través de los órganos establecidos, una serie de medidas en el ámbito de la salud pública, de la sanidad animal y de la intervención de los mercados, dirigidas a hacer

frente a todos los riesgos y consecuencias derivados de las Encefalopatías Espongiformes Bovinas. Ninguna de esas medidas de la Directiva europea, ninguna Directiva europea es específicamente de carácter medioambiental. Son todas de carácter higiénico-sanitario y veterinarios, salvo las consecuencias que supletoriamente se deriven, y que luego veremos, para el medio ambiente.

Desde las medidas adoptadas por Agricultura, y encaminadas a evitar el hundimiento del sector ganadero -yo destacaría las que fueron, yo creo, bien aceptadas, como los criterios fundamentales de indemnización y los criterios que vienen determinados, por una parte, por el baremo que marcó el Ministerio más el lucro cesante-, y también las medidas adoptadas por la Consejería de Sanidad -que es responsable en este momento de mataderos y salas de despiece-, yo creo que han sido las adecuadas, tal como se explicaron aquí. Y yo no creo que debamos insistir mucho más, pero sí recordar que son medidas que asumo plenamente -como no puede ser de otra manera- y que, además, hago más en este momento.

Todas las actuaciones que vinieron enmarcadas en esas treinta medidas que se presentaron aquí son, fundamentalmente -insisto-, de carácter higiénico-sanitario y de carácter también veterinario. Son medidas de carácter general, afectan a estrategias de salud pública, afectan a la salud pública... específicamente en circunstancias derivadas de este mal, a la sanidad animal, al apoyo al sector ganadero y a la gestión de residuos. Y ahí nos vamos a centrar en esta comparecencia.

Del breve repaso -y ya no les voy a recordar más cuestiones anteriores- se deduce, por tanto, que éste es un problema de seguridad alimentaria, fundamentalmente, sanidad animal, en el que tiene carácter principal la defensa y garantía de la sanidad animal, a efectos de dispensar la necesaria protección a la salud pública, y en el que la protección del medio ambiente ocupa el papel que ocupa, aportando al final de este proceso, en tanto en cuanto -y entra en el ámbito competencial- la destrucción de MER y el seguimiento del tratamiento de los MER tienen efectos de valorización, a veces energética -y sobre todo valorización-, y se hace de forma que tiene que tener controles medioambientales desde la competencia que tiene la Consejería de Medio Ambiente, que es la alta inspección en el ámbito de la Ley de Actividades Clasificadas. Fundamentalmente éste es el aspecto, y de este aspecto es del que tengo yo que desarrollar hoy aquí mi intervención.

¿Cuál es el marco jurídico -sin cansar demasiado-? El marco jurídico se conforma de directivas europeas -que las vamos a recordar- y -¿cómo no?- de la transposición de esas directivas a la legislación vigente en dos reales decretos, y de la normativa propia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Por empezar por el principio y ordenar este... esta intervención, yo creo que la Ley 10 del noventa y ocho, de veintiuno de abril, de Residuos, establecía respecto a las directivas anteriores a ella -sobre todo, la Directiva 21/156-, en su Artículo 2, respecto al ámbito de aplicación de la Ley de Residuos, una de las claves de enmarcar este problema. Y decía que "es de aplicación supletoria respecto a la eliminación y transformación de animales muertos y desperdicios de origen animal en lo regulado en el Real Decreto 2224/93, de diecisiete de diciembre, sobre Normas sanitarias de eliminación y transformación de animales muertos y desperdicios de origen animal y protección frente a agentes patógenos en piensos de origen animal.

Estoy diciendo que las dos normas básicas antes de surgir en nuestro países este problema con la fuerza que ha surgido eran el Real Decreto 2224, del noventa y tres, Norma Básica de Regulación de la Sanidad Animal -tenía todos sus aspectos regulados-, y la Ley de Residuos del año noventa y ocho, que decía que "en todo aquello que no regulara específicamente esta normativa de sanidad animal, se le aplicaría supletoriamente"; y, fundamentalmente, sólo se venía aplicando -porque es lo único que estaba regulado- a la destrucción de los residuos MER, que luego veremos cómo lo ..... Ése era el marco del que tenemos que partir, un marco que vamos a recordar a lo largo de esto.

Este Real Decreto 2224 del noventa y tres, de diecisiete de diciembre, regulador de la materia, establecía en su articulado las normas de salubridad que regulan las condiciones de autorización de las plantas de tratamiento de residuos de mataderos y animales muertos, citando textualmente que "resultan competentes en su desarrollo las áreas de Sanidad y Ganadería de las Administraciones correspondientes". Y así, pues, estamos ante una gestión que tiene normas sectoriales específicas que resultan de aplicación en esta materia y que sólo subsidiariamente -digo- es de aplicación la normativa de residuos, fundamentalmente cuando supletoriamente se hable de residuos peligrosos.

¿Cuál es la primera directiva que afecta de forma importante y que tenemos que tener en cuenta desde el punto de vista europeo? La primera Directiva es la 418/2000, de... la primera decisión, que es de veintinueve de junio de dos mil, y en ella se reglamenta el uso de los materiales de riesgo en relación con las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles, y determina que son materiales específicos de riesgo, así como su separación de los materiales destinados a consumo humano y de otros en los mataderos y salas de despiece, y dónde y de qué manera debe realizarse la destrucción o eliminación de este material.

Esta Directiva -que es básica y la vamos a citar a partir de ahora- se traspone al Ordenamiento Jurídico español en dos normas con rango de Real Decreto: la primera es

la 1911/2000, de veinticuatro de noviembre; y la otra es la 3454/2000, de veintidós de diciembre. Es decir, recientes, noviembre y diciembre, traspuesta la normativa europea al efecto.

¿Qué dicen éstas? Se regula claramente cuál es el método idóneo para la destrucción de los Materiales Específicos de Riesgo en relación con las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles, y se regulan las condiciones de eliminación de estos materiales, siendo evidente, después de estudiar estas normas, cuáles son las dos únicas vías que pueden utilizarse a estos efectos. Y sólo dos son las que dejan abiertas, con sus matices, esta normativa que traspone la normativa europea.

La primera. La primera es la incineración directa, sin tratamiento previo. Ésta, que es lo que dice la normativa –y la cito al principio porque es la excepcional, a mi juicio–, dice que "para ello es preciso que las instalaciones de incineración cumplan los requisitos previstos en la normativa vigente sobre residuos". Si vamos a incineración directa, hace falta acordarnos de la Ley que cité de Residuos, la Ley del noventa y ocho; sólo en ese caso. Pero dice esta normativa que "el tratamiento idóneo..." –el que recomienda en todo el espíritu de esta norma– "...es el tratamiento en planta de transformación, fábricas de harinas de carne, y de este último caso se obtienen materias grasas y otros componentes que, transformados, dan origen a las harinas animales. Y en este caso, según el Real Decreto, caben dos opciones: el depósito en vertedero controlado –lo más recomendado– y la incineración en instalaciones, pero, en este caso, ya no tienen que cumplir los requisitos de los residuos peligrosos aplicados supletoriamente, sino que en este caso vale un incinerador de las características que vamos a decir: cementeras, incluso, incineradores urbanos.

¿Cuál es la exigencia que establece nítidamente... nítidamente la normativa española, coincidente con la normativa europea, para la adecuada actuación en el ámbito de los residuos MER, sin que haya ningún equívoco? Es necesario destacar que se haga en una planta de transformación MER que, como la que existe en esta Comunidad –hoy Rebisa–, tenga y pueda llevar a cabo un proceso de esterilización estricto, capaz de, una vez realizado, desprionizar, descontaminar el residuo MER, y que sólo admite Europa que eso se produce cuando se hace en los términos exigidos... del modo exigido, o en el Real Decreto 1911/2000, o en la Directiva 418/2000, que dice el mismo sistema que luego describiré.

Ese sistema hoy es el sistema único que garantiza la desprionización de esos residuos MER, es el único que acepta Europa, y una vez realizado de la forma que se realiza en nuestra Comunidad, fundamentalmente en Rebisa –en cinco plantas como Rebisa en toda España–, permite que esas harinas se consideren, a todos los efectos, como un residuo inerte y vayan al vertedero controlado, vertedero urbano más cercano. Ésa es la

forma idónea de tratar los MER, que es coincidente con lo que se viene haciendo, fundamentalmente, en Castilla y León.

Esos residuos tratados en una planta con el sistema térmico de la normativa 418 –Directiva europea– o 1911 –Real Decreto español–, el mismo sistema que luego describiremos, permite, además de llevarlo a vertedero autorizado –¡claro que sí!–, también la incineración. Y la incineración sin las exigencias medioambientales que le son aplicables si fuera incineración directa. Es decir, son otras las condiciones medioambientales para esta incineración de las harinas que salen de plantas como Rebisa o de plantas que tienen el método Rebisa, que es el método de la Directiva –como digo– 418/2000. Bien. Ése es el esquema básico de cómo se tienen que tratar los residuos.

De igual forma que lo hace una planta que es Rebisa, hay siete plantas de transformación existentes en la Región que procesan los desechos de mataderos –los no MER, los no MER– con el mismo sistema establecido en el Real Decreto citado, el 1911, que son las otras plantas de harinas; pero harinas producidas con otros despojos que no son los residuos MER, y que, al final, en el mercado y en la opinión pública estamos viendo que hay dos tipos de harina. Pues bien, el mismo sistema de incineración, sí, pero no, desde luego, se puede hablar de igual situación.

Casi simultáneamente... –y por eso cito esas siete plantas que están haciendo incineraciones de harinas de residuos o despojos que no son MER–, casi simultáneamente a esta normativa que he dicho, hay otra norma de importancia extraordinaria que es la Decisión 2000/766 de CE, la Decisión última que ¿cuál es ésta? Muy conocida. Es la que el cuatro de diciembre de dos mil, relativa a determinadas medidas contra la encefalopatía, prohíbe... prohíbe el uso de harinas de carne en la composición de los piensos de alimentación de animales destinados a consumo humano. Y lo prohíbe por un tiempo, no lo prohíbe para siempre. Es una prohibición temporal, una prohibición que la fija hasta, en principio, una época determinada.

Citar en el esquema normativo lo que esto está afectando a esas siete plantas que no son Rebisa es citar cuál ha sido uno de los problemas añadidos, desde el punto de vista medioambiental, que es no sólo qué hacer con las harinas derivadas del proceso que describía en Rebisa y que son harinas restos de residuos MER, sino qué hacer y dónde depositar las otras harinas, éstas que estoy describiendo, éstas que son el fruto de haber hecho harina aquellos despojos animales que no son residuos MER y que también tenemos que llevar a algún sitio, desde el punto de vista medioambiental. Son los dos temas que se han estado trabajando en esta Comunidad Autónoma en los últimos días, en las últimas semanas.

Citar el esquema normativo que rige esta materia y adoptando en el ámbito de Castilla y León el Decreto 259 -el nuestro- que creó el Sistema Integrado de Gestión de los Materiales Específicos de Riesgo y se creó la Comisión de Seguimiento, indicando, en su Artículo 1, cuál era su finalidad, es cerrar el marco jurídico.

No quiero sino seguir un esquema lógico. He citado la Directiva europea, hay alguna más, pero, fundamentalmente, la 418. He citado los dos Reales Decretos, y he citado ahora cuál es nuestra norma interna, que es el Decreto que en su día nos dimos, el 259/2000 de treinta de noviembre, y que tiene, además de la virtualidad de ser la primera Comunidad que crea una Comisión Integrada de Vigilancia, que está haciendo posible una única voz de cara a la seguridad de los ciudadanos en toda la Junta de Castilla y León, que -créanme- yo creo que es lo que más se ha sabido apreciar, además, es verdad, que en su Artículo 1 establece que la finalidad es reforzar la integración de las acciones y la coordinación de las Consejerías implicadas en relación con todas las actuaciones administrativas relacionadas con las Encefalopatías Espongiforme Transmisibles. Y en ello incluye también las medioambientales. Por tanto, también afecta a esta comparecencia, porque ésa es una norma que también incluye las actuaciones medioambientales.

En esta línea, las medidas adoptadas son de carácter, fundamentalmente -como he dicho-, higiénico-sanitario también en Castilla y León, pero se entra en la esfera competencial de la Consejería de Medio Ambiente aquí, en lo referente al seguimiento del tratamiento de residuos y la destrucción final de MER y el desarrollo de funciones. Todas éstas están derivadas de la competencia de alta inspección -como decía-, que vienen reguladas -y es la última norma que les doy, se lo prometo- en el Artículo 20.2, de la Ley 5/1993 de veintiuno de octubre. ¿Cuál es ésta, que también hay que meterla en el ámbito jurídico? Ésta es la Ley de Actividades Clasificadas. Ése es el título competencial que hace que el Consejero de Medio Ambiente tenga la autoridad que tenga respecto a las actividades clasificadas en el orden a la alta inspección. Y ahí entra, por tanto, en el tratamiento y seguimiento de los MER y en su destrucción final, y en las condiciones de esas incineradoras -si es que será por incineración- y en la garantía de esos vertederos -si es en vertedero-, es donde, en virtud del Artículo que he citado 20.2 de la Ley 5, de Actividades Clasificadas, entre la autoridad alta inspección el Consejero de Medio Ambiente. Ése es el marco competencial. Yo creo que lo he explicado lo más claramente posible, yo creo que esta parte es poco prolija, pero ése es el marco en el que se tiene que establecer dónde estamos.

Una definición correcta de las repercusiones medioambientales -lo decía antes- que la crisis de las vacas locas ha generado pasa por entender que dos problemas con el mismo origen han coincidido en el tiempo, siendo uno la gestión de los materiales especificados de riesgo,

transformados ya en harinas, fundamentalmente, y la gestión -como decía- de las harinas fabricadas en Castilla y León a partir de sustancias no catalogadas como MER.

Éste es el esquema que hago para explicar que en cuanto a la adecuada gestión de los MER en Castilla y León, yo creo que vamos a hablar luego; pero, desde el punto de vista ambiental y, en concreto, de las competencias de la Consejería de Medio Ambiente descritas anteriormente, desde el principio del mes de diciembre, yo creo que estoy en condiciones -y lo digo- de garantizar que la actuación respecto a los MER en la Comunidad Autónoma, es decir, la actuación en cuanto al proceso de esterilización técnicamente estricto que garantiza que esos MER pasan por el sistema que establecía la normativa europea estrictamente, está garantizado en Rebisa, y su garantía se deriva de las inspecciones que semanalmente han hecho dos técnicos, hasta dos o tres veces por semana, y de las que luego informaré. El último informe es que no había daños medioambientales apreciables. Pero así han sido el resto de las conclusiones de esos... fíjense bien, desde el día que he dicho, dos por semana, es decir, de esa especie de inspección permanente que sobre esa planta tan importante en este momento se ha venido realizando.

De hecho, yo creo que es importante, puesto que ha sido un tema que -coincidiendo en el tiempo- hizo que se pidiera de forma extraordinaria esta comparecencia. Porque esta comparecencia se pidió que fuera -como no podía ser de otra manera- del Consejero de Medio Ambiente, pero en época en la que no era periodo hábil. Y yo creo que era porque en ese momento se cuestionaba si esa única planta capaz de aplicar el procedimiento del 418/2000 de la Directiva europea que tenemos en Castilla y León, y que está de esta forma actuando, pues -yo creo-, de forma adecuada, idónea, en este proceso de destrucción de MER -digo-, si cumplía o no las condiciones medioambientales.

Se cuestionó. Nosotros giramos -y lo digo claramente- un escrito diciendo en qué medida debían transformar algunas de las condiciones que tenía esta planta, se ha hecho el seguimiento y se puede confirmar aquí la adopción de medidas de mejora ambiental de esas instalaciones de forma -yo creo- extraordinariamente importantes, y que de ningún modo se referían a aspectos sustanciales de la actividad principal, siendo siempre medidas complementarias realizables en el marco del funcionamiento ordinario de la instalación -y debo decirlo porque es lo que dicen las Actas que tengo en mi poder, no es porque lo diga yo-. Y de esta forma, porque lo dice la normativa vigente, no porque lo diga uno u otro de los que pueden establecer la inspección en Rebisa, pues, yo creo que se ha tenido una prudente espera, se ha invitado a que esa planta continúe, continúe abierta porque no había motivos medioambientales suficientes para justificar su cierre, al

amparo de la normativa del Artículo 24 de la Ley de Actividades Clasificadas.

Y, finalmente, hoy es el día en que, coincidiendo en el tiempo, se ha pronunciado un Juzgado con un Auto, todavía provisional, suspendiendo, suspendiendo lo que era un Decreto del propio Pleno del Ayuntamiento del municipio donde está ubicado, que yo entendí -y muchos más conmigo- que era contrario al interés general en esta materia.

Digo, pues, que sin entrar más en esta materia, el Juez entiende, como entienden los técnicos, como entiende la Consejería de Medio Ambiente cuando establece la alta inspección sobre Rebisa, que es el método adecuado, que teniendo algunas actividades que tendrán que mejorar, sobre todo, en el tema olores, con los filtros que están adquiridos ya en Italia, no tenía... -como dice el Acta-, no se puede apreciar ningún daño medioambiental que justifique su cierre. Y por eso digo que hoy es el día en que ahí hay un Auto del Juez que establece lo mismo que nosotros veníamos diciendo, es decir, que ha quedado acreditado el cumplimiento de la normativa medioambiental por parte de la empresa Rebisa al día de hoy.

Toda la normativa específica para el control de estos MER que cité al principio recoge todos los elementos de control administrativo precisos para garantizar la salubridad y la protección del medio ambiente, para el caso concreto de las instalaciones como Rebisa. Y, por lo tanto, no se precisa la aplicación supletoria de la Ley de Residuos para ningún aspecto del funcionamiento de esta instalación, pero sí las competencias que decía antes para su control, que yo les garantizo se viene haciendo semana a semana, con dos o tres inspecciones que se hacen por los técnicos.

Y en concreto, y basándose en estas últimas competencias de alta inspección, con la fecha que les decía de once de diciembre, se envió ese escrito que hoy ha dado lugar a lo que puede ser el último informe emitido el veinticinco de enero de dos mil uno que está a su disposición.

Me interesa que quede claro que no es lo que diga una autoridad competente u otra, sino lo que dicen las autoridades que a tal efecto se han nombrado en un Acta -que insisto mucho, por la seriedad que tiene este asunto- que está a su disposición aquí, y que acaba en su último párrafo diciendo: "No se observan daños medioambientales apreciables". Firmado en León, el veinticinco de enero del dos mil uno, el Jefe de la Sección, el Técnico facultativo, y el auxiliar facultativo.

No estoy diciendo que yo tenga razón u otros tengan razón; digo que aquí se ha impuesto en un Estado de Derecho lo que dice la Ley. Y es muy importante tener esto en cuenta. No cierra o abre Rebisa un Alcalde o un Consejero, lo hace la seguridad jurídica de la aplicación

estricta de una Ley. Y eso es lo que nos debería dar seguridad en una crisis como ésta, y ninguna otra cosa más que ese tipo de actuaciones.

Bien. Si esto es así -digo-, es verdad que estamos, entonces, pudiendo garantizar en Castilla y León el que la forma de actuación en materia de tratamiento, seguimiento, y destrucción de MER es la adecuada, conforme a la normativa europea, porque aquí lo que se está haciendo es exactamente lo que establece la propia normativa europea. Es decir, según el cual cuando los materiales especificados de riesgo no se separan de los animales muertos y demás, estamos actuando -digo- exactamente como dice Europa.

Pero hay... hay alguna excepción. Yo creo que sí, Señorías, y es bueno que se hable de ello, porque es otro de los grandes temas que tienen interés en este momento en nuestra Comunidad. Una parte importante de las dificultades en la gestión de MER deriva de la gestión de los cadáveres, porque, a partir de la entrada de la normativa que he citado antes, no son MER solamente los que antes lo eran; una de las incorporaciones de la Directiva 418 y del Real Decreto citado, sobre todo del 3454, es que se consideran como MER, asimilables a todos los efectos, los cadáveres de animales muertos en la explotación con causa que no sea conocida. Ésa es la otra parte del problema; no sólo los residuos MER tradicionales, que también se han visto modificados con la Directiva incorporando el intestino, si se incorpora ahora definitivamente el espinazo, sino que los cadáveres enteros cuando mueren en la explotación también son considerados MER.

La primera consideración es que esto supone que el volumen, las toneladas a tratar son mucho mayores, que lo que yo les aseguro que era cierto al principio de esta crisis, que Rebisa era suficiente por sí sola, no va a ser suficiente en el futuro, porque entran cadáveres y el número de toneladas se ha pasado de unos quince mil a unas cuarenta mil, y estamos hablando de unas ochenta mil, y que, por lo tanto, hay que actuar; lo que hacemos es adecuado pero hay que seguir actuando; porque el número de toneladas con los cadáveres incorporados al tratamiento MER son muchas más toneladas.

Aparece ahí la necesidad ¿de qué? pues, en primer lugar, y lo diré luego en las conclusiones, lo que está haciendo agricultura: buscar otras plantas de tratamiento de harinas que puedan hacerlo con el método de la Directiva 418, y que ya tiene prácticamente acordada dos plantas más en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Digamos, para entendernos, dos Rebisa más, dos plantas que van a actuar idénticas al tratamiento autorizado por Europa y que se aplica en Rebisa. Son dos más, quizá puede haber una tercera, pero dos que, en esta fecha, el Consejero antes de venir a esta comparecencia me dice "puedes trasladarles: tenemos cerrado dos plantas

más para tratamiento de residuos por el método de conversión en harina, etcétera, etcétera, etcétera. Sistema de esterilización integral". Es una buena noticia.

Porque entonces sí les digo: con dos plantas más, más la que existe, podríamos llegar a actuar sobre la totalidad de los residuos MER, incluyendo, incluyendo los animales. Pero en este contexto, y fíjense que hay otras Comunidades que no tienen ni siquiera una planta para el tratamiento adecuado de las harinas, es verdad que aparece lo que también quiero no eludir en esta comparecencia, y es que hay casos aislados que propiciados, por un lado, por el desconocimiento de esta norma y, por otro, por el temor infundado que han provocado la aparición de cadáveres en algunos lugares, o por la dificultad de acceso, porque están colapsados, en muchos casos, la única que ahora hay, o por la distancia, que son las excepciones que se han establecido, se producen enterramientos.

Los enterramientos forman parte de una práctica que venía regulada en la normativa que cité al principio, en el Real Decreto 2224 del año noventa y tres, que regulaba muchas cosas, respecto a la sanidad animal: regulaba en qué condiciones se podían hacer enterramientos en España, los regulaba de común acuerdo el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Sanidad y Consumo, y establecía las excepcionalidades, y establecía las excepcionalidades.

Esa norma está vigente, lo está en todo aquello que no haya sido modificado.

¿En qué no está vigente para que no entremos en discusión? No está vigente, en modo alguno, en lo que pueda referirse a enterramientos de residuos MER, y, como hemos dicho aquí, a partir de la Directiva 418 el cadáver entero del animal que ha muerto en las explotaciones es un residuo MER. Ésa es la situación con que nos encontramos, ésa es la situación en la que se encuentra toda España. Luego veremos cómo hoy y a eso quería llegar, en esta línea de actuación, el Ministerio de Medio Ambiente ha consultado a las autoridades ambientales de las Comunidades Autónomas del territorio español, acerca de cuál va a ser el tenor del texto que el Ministerio de Agricultura de nuestro país va a aprobar y que está ahora mismo debatiéndose en una Comisión Sectorial de los Consejeros de Agricultura y de Sanidad con los Ministros del ramo, de Agricultura y de Sanidad, cuáles son las excepciones y en qué términos se pueden excepcionar por parte de los estados miembros dice la Normativa Europea, de las Comunidades Autónomas después dice esta Normativa, los casos en que se pueda autorizar los enterramientos en supuestos excepcionales y evitando, en todo caso, cualquier riesgo de transmisión de la Encefalopatía Espongiforme y, en particular, cuando los animales se hayan muerto o se hayan tratado en el contexto de medidas de lucha.

Esta excepción que establece la Directiva Europea tiene que, necesariamente, regularse por el Ministerio de Agricultura, y eso es lo que está haciendo, en la mañana de hoy, la Comisión Sectorial en Madrid. Cuando acabe esa reunión, es posible que el borrador que yo tengo aquí está a disposición de Sus Señorías, en el que establece cuáles son, para toda España, las excepciones en las que se pueden producir los enterramientos de esos cadáveres: cuando estando colapsadas las plantas, cuando la distancia fíjese como es Castilla y León lo justifique, cuando se den las condiciones que la autoridad sanitaria detecte; ésas serían las condiciones que permitirían, entonces, cerrar el esquema, dentro de una legalidad absolutamente vigente desde el punto de vista medioambiental.

Ese borrador que yo les traigo es el que necesitamos e instamos desde Medio Ambiente a que apruebe el Ministerio de Agricultura. Y en él, no sólo satisface lo que quiere la Comunidad Autónoma de Castilla y León, sino y bien lo sé yo la de Extremadura, que lo ha pedido expresamente, la de Andalucía, que también lo está exigiendo, y, sobre todo, la de todas las Comunidades Autónomas a juzgar por lo que se dijo en la última Comisión Técnica previa a la Sectorial. Todas las Comunidades Autónomas, todas, están pidiendo la excepcionalidad de estos enterramientos en los términos... en los términos que se establecen en este Decreto, en los términos... Si eso se cumple así, medioambientalmente, nosotros ya lo diré luego en las conclusiones no tenemos nada que decir. Y lo que sí decimos es que se regule cuanto antes esta excepcionalidad para toda España por parte del Ministerio de Agricultura competente conforme a la Directiva Europea.

Igualmente, el Ministerio de Medio Ambiente, y nosotros estamos con él, ha solicitado opinión acerca de los límites de la emisión y condiciones de funcionamiento de las incineradoras de animales muertos para permitir una solución medioambientalmente correcta para gestionar este material.

En este sentido, que es el que yo creo que es en el que más podemos detenernos ahora, se produce también otro problema simultáneo en el tiempo, que es la promulgación de la decisión del Consejo, la 766, respecto a la elaboración de piensos destinados a animales criados para el consumo de alimentación humana. Por ello y motivado, fundamentalmente, en el cambio drástico, en el funcionamiento del sistema de los gestores de estos residuos de animales que elaboran harinas en nuestra Comunidad, se está haciendo necesario el administrar cuáles fueran las condiciones del acuerdo con ANAGRASA para la compra de todas las harinas que no son de residuos MER. Sólo un instante me detengo en ello.

Nosotros estuvimos presentes en la administración de ese acuerdo. Las medidas para prohibir harinas van a ser revisadas el treinta de junio de este año, primera cuestión que afecta a esas empresas para que no dejen de hacer



harinas. Segunda, el sistema de gestión de residuos de matadero y animales muertos a través de su transformación en harinas parece más adecuado que el manejo de este material directamente por cuestiones de manejo ambiental. Pero lo que he dicho antes es que de los residuos no MER no sólo salen harinas, sino salen grasas, y las grasas hoy, todavía, son comercializables. Y, en ese sentido, estas empresas que no pueden compatibilizar el hacer algo como grasas comercializables y el tratar MER, que no es absoluto, están muy reacias a convertir sus explotaciones en plantas de tratamiento MER -digamos-, que es un asunto fácil de entender; no está resultando nada fácil adecuar esas dos más que ya le he dicho que están, y hacer de las siete que existen... si están prohibidas las harinas de animales de residuos no MER, sería fácil que las siete se dedicaran a esto, y habría acabado el problema del adecuado tratamiento de los MER. Pues no es fácil, porque sigue siendo posible en nuestro país el que de esa transformación de los residuos que no son exactamente MER, es decir, de despojos animales, además de salir las harinas, salen grasa que se pueden comercializar en comidas para perros y demás, y eso está siendo una dificultad fundamental para seguir con el tratamiento adecuado.

Digo que estamos en ese contexto, administrando juntos con la Consejería de Agricultura lo que pueden ser los acuerdos con ANAGRASA, y, de esta forma, hemos llegado a la conclusión de que pueden depositarse, evidentemente, en vertederos urbanos, y la mayor parte, hasta ahora, están siendo recogidas -y ya se lo digo-, primero, en aquellos vertederos que siendo adecuados y controlados han respondido favorablemente a la demanda del Consejero de Agricultura. Por carta se solicitó que el depósito de harina se hiciera en los vertederos de Valladolid, y aquí hay depositados un gran número de toneladas de harinas; también en Zamora hay depositado un gran número de toneladas de harina; en Ávila se están depositando un gran número de toneladas de harinas; y -para decirles todo- también ha respondido favorablemente el Ayuntamiento de Palencia, el Ayuntamiento Socialista, que también ha dicho que admite el depósito, por ser inocuo, de estas harinas.

No ha respondido así el Ayuntamiento de Soria; tenemos pendiente, porque tenemos una respuesta negativa por carta al Consejero de Agricultura, y estamos pendientes porque el resto no es que no hayan respondido favorablemente, es que por sus condiciones -informadas por la Consejería de Medio Ambiente- de tener vertederos colmatados no les hemos solicitado este esfuerzo. Es decir, sencillamente, no quiero decir que otras provincias que no cito hayan dicho que no. Digo que ha dicho que sí Palencia, porque se ha solicitado, digo que ha dicho no Soria y se le ha solicitado. Y el resto que no he citado no se les ha solicitado por tener condiciones que, a nuestro juicio, no permitían incorporar allí este tipo de harinas

como material inerte, como material perfectamente almacenable allí.

En este sentido solamente, y lo digo aquí, he visto que había una cierta contestación respecto a la instalación en Zamora. En Zamora, las harinas que van son harinas que no son de materiales MER, no son en absoluto, son sino harinas de otro tipo de despojos que no son MER, y allí se han hecho pues las sacas... las sacas de plástico absolutamente impermeables, y se marcaron unas condiciones de almacenamiento de harinas que tenían que presentarse envasadas a la entrada, se controló su procedencia, se pesaron, se tomaron muestras para su posterior análisis y fueron depositados ordenadamente. Y, además, todo transporte fue acompañado de un documento en que se especificaban los datos sobre el centro productor y la cantidad transportada. Allí están depositadas temporalmente, son inocuas, inertes desde el punto de vista medioambiental, no pueden hacer daño alguno a la salud humana ni a ningún otro aspecto del medio ambiente, según lo que tenemos. Y en la instalación en Zamora, además, ha habido una persona contratada por la Consejería de Medio Ambiente para el control de la entrada, y un sistema de vigilancia que ha cubierto la seguridad las veinticuatro horas.

No obstante, por aclararlo, no permanecerán en Zamora más que el tiempo necesario hasta que podamos proceder a su incineración conforme a las condiciones medioambientales. No es un depósito definitivo, que podría serlo, que sería legal, pero no lo es, y lo digo ya para claridad de todos, aquí y en Zamora.

Y, como se ha comentado, la prohibición de uso de las harinas de carne en la alimentación animal destinado a consumo humano llega hasta el final de junio, pues, efectivamente, nosotros tenemos que hacer un trabajo fundamental desde el punto de vista ambiental, que es buscar el destino adecuado para todas esas harinas en colaboración con la propia Consejería de Medio Ambiente.

Yo creo que en este momento, para tranquilizar, hay depósitos que han respondido favorablemente -vertederos urbanos- para un número de toneladas muy superior al que ahora se necesita. Lo cual no quiere decir que a medio plazo, dependiendo cuando tengamos las incineradoras funcionando o cuando se ponga... se haga efectivo el convenio con las cementeras, tengamos o no problema. Hoy, con la respuesta que he dicho -y repito- de los Ayuntamientos de Valladolid, de Ávila, de Zamora, y favorables de Palencia y con las que pudieran venir, porque vamos a insistir en Soria, sobre todo, hay una capacidad de almacenamiento en residuos inertes, como son las harinas, una vez desprionizadas, y en residuos inertes, como son las harinas de residuos que no sean MER, suficiente para bastante tiempo, yo creo que suficiente hasta que entren las incineradoras en funcionamiento en nuestra Comunidad Autónoma.

¿Cuáles son las medidas para... o el modelo de gestión para la incineración? Pues ahí también entra Medio Ambiente. Medio Ambiente ha consultado con su propio Ministerio y ha trasladado unas determinadas condiciones que voy a relatar para la otra forma adecuada de tratamiento, es decir, para la incineración de esas harinas de residuos MER, de esas harinas que no son de residuos MER, y también de cadáveres enteros cuando se han muerto en una explotación.

El modelo de gestión que se pretende para Castilla y León respecto a estas harinas es su valorización energética que debe cumplir los requisitos técnicos de ochocientos cincuenta grados centígrados mínimo -a partir de ahí- durante dos segundos, tal y como recomienda el certamen científico que se ha asumido por el Comité Director existente a estos efectos y que ha asesorado a la Comisión Europea en esta materia.

¿Cuáles son las instalaciones que cumplen esto? Pues hay muchas instalaciones que pueden garantizar estas condiciones establecidas por el Comité Científico Europeo. ¿Cuáles son éstas? Vamos a repasarlas. No con todas las garantías medioambientales necesarias -y por eso vamos a rechazar algunas, pero sí con estas dos- se establece, en primer lugar, la que ha sido definitivamente aceptada para toda España, que pudiendo dar un tratamiento adecuado es la que supone la incineración en cementeras. Algunas de las instalaciones existentes que cumplen estos requisitos son, como he dicho, las cementeras, que queman a dos mil grados centígrados durante más de seis segundos. Y yo creo que es suficiente, es la mayor garantía medioambiental, incluso en cuanto a la no... -y eso se está discutiendo, pero yo creo-, a que no emiten ni dioxinas ni furanos, porque la cadena molecular, a partir de los ochocientos cincuenta grados... -según la Comisión de Científicos;, no lo digo yo, es decir, yo no soy experto en esta materia pero sí me lo he leído, sí lo he estudiado, si he pedido información-, a partir de estas temperaturas, ese problema, medioambientalmente hablando no existe, o existe muy poco.

Si las primeras son las cementeras y ya se están... ya está a punto de firmarse el convenio -en Castilla y León, tres-, también podríamos -y lo hemos estudiado- en las térmicas. Las térmicas tienen unas condiciones de quemado a mil doscientos grados centígrados durante períodos muy variables, pero siempre superiores a dos segundos, siempre superiores a dos segundos, que es la condición mínima del Comité Científico. Y también las cerámicas, aunque las cerámicas tienen un problema -que se está estudiando- respecto a la emisión de otras materias de gas. Y yo creo que esto es lo que nos lleva, tras el ofrecimiento del sector cementero, efectuado el día doce de diciembre, y los primeros contactos del Ministerio de Medio Ambiente con este sector el día once de enero, a que la Consejería de Medio Ambiente obtenga ya y pueda presentar aquí una respuesta afirmativa sobre las condi-

ciones de esas cementeras. Y su disponibilidad se le ha trasladado al Consejero de Agricultura, que ya sabe que tres cementeras de nuestra Comunidad Autónoma van a poder hacer el proceso de incineración de estas harinas, y también de los animales, cuando sea necesario, de forma que no tiene problemas medioambientales. Digamos que ése sería ....

El acuerdo que se firma con el OFICEMEN para todas las cementeras de España es un acuerdo que firma el MAPA -no firmamos nosotros-, y en Castilla y León -digo- su traslación serán tres cementeras próximamente.

Las térmicas, pues tenemos la respuesta de dos, que nos establecen un problema respecto a cuál es la temperatura en la que entran por los rodillos hasta el quemador, y es una temperatura tan alta que produce la ignición antes de entrar en el quemador, con lo cual hay dificultades. Solamente si hubiera una alimentación complementaria (a través de un sistema que están estudiando), podría irse a las térmicas; si no, no se podría ir a las térmicas. Ésta es la respuesta. Aunque hay dos que ya han respondido, una todavía no. Pero ese problema, si fuera imprescindible, también se podría resolver. Y así es la cuestión respecto a la incineración.

Se han abierto nuevas vías de trabajo a través -como digo- de otras posibilidades -que habrán visto en los medios de comunicación- y que tienen que cumplir estas condiciones. Y actualmente -y lo digo porque es lo último- se estudia la viabilidad de una instalación municipal que, de un primer análisis, cumple los requisitos y requerimientos legales para su puesta en marcha, pudiendo empezar a funcionar para harinas desprionizadas... -bien, claro, es municipal urbana-, para harinas desprionizadas; después del proceso de Rebisa, por ejemplo, podría ponerse en marcha próximamente.

A modo de conclusión, los aspectos medioambientales destacables de esta crisis -y acabo ya- de las "vacas locas", en lo que he expuesto y en lo que se refiere a Medio Ambiente, debería consistir en lo que voy a decirles a continuación.

Primero. Desde el punto de vista ambiental, se considera que el método idóneo de destrucción de los MER es su transformación en harinas de carne, mediante el procedimiento establecido en el Anexo 1 del Real Decreto 1911/2000, que traspone la Directiva 418/2000, y posteriormente, la valoración energética mediante su incineración en instalaciones cementeras o, en su caso, en centrales térmicas.

También, igualmente válido, el depósito en vertederos de residuos no peligrosos de las mencionadas harinas, siguiendo la orden de jerarquía establecida por la estrategia comunitaria sobre residuos. Éste es el método o sistema idóneo, éste es el sistema que sigue hoy Castilla y León.

El tratamiento consistirá al final, en Rebisa y en cuantas plantas sean como Rebisa, en la cocción durante veinte minutos a ciento treinta y tres grados centígrados de temperatura y tres bares de presión de vapor saturado en el agua. Estoy hablando del proceso de esterilización que se admite por Europa, esterilización estricta -que lo llaman-. Hay otro sistema antiguo -que no voy a citar-, pero éste es el que Europa acepta para luego poder ir a vertedero. Éste es el que se hace en Rebisa, éste es el que se hará en las dos plantas que ya he anunciado que van a incorporarse a la red de actuación con residuos MER.

Este mismo tratamiento se sigue con los animales sacrificados por haber aparecido un test positivo en su explotación. Después de tratamiento, estos materiales son inocuos. MER separados y colorados, animales enteros: mismo tratamiento térmico estricto.

El proceso se desarrolla actualmente en nuestra Comunidad Autónoma solamente en las instalaciones de Rebisa, que cumplen las medidas complementarias requeridas para evitar vertidos de agua residuales o sin depurar en este momento, y que, por tanto -a juzgar por lo que ha dicho el última Acta que he leído-, no plantea problemas medioambientales apreciables.

A través de la Consejería de Agricultura, la Junta apoya económicamente la instalación en la Región de otros dos centros con tratamientos similares a Rebisa. El resto de los desechos de las reses de los mataderos, cuya utilización como pienso para animales destinados al consumo ha quedado prohibida hasta el próximo día treinta de junio del año dos mil uno, también se somete, para mayor seguridad -sólo para mayor seguridad, en aplicación del principio de precaución de la última cumbre de Niza, sólo para mayor seguridad-, al mismo tratamiento térmico en las siete industrias de transformaciones de la Región.

Sexto. Las harinas así obtenidas se incinerarán cumpliendo los requisitos exigidos por la normativa vigente, de modo que no se produzca afección al medio ambiente; es decir, incinerar a más de ochocientos grados centígrados, ochocientos cincuenta exactamente, durante un mínimo de dos segundos. Siguiendo la experiencia de estos países y de otros europeos, tras el acuerdo marco suscrito con la Agrupación Nacional de Cementeras, se cuenta con la disposición favorable de tres cementeras en Castilla y León, nuestra Región, que en breve formalizarán su convenio específico con la Junta. En estas cementeras de incineración se produce... se está quemando, aproximadamente -como dije antes- a dos mil grados centígrados.

Séptima. También se está analizando la viabilidad de incinerar estas harinas en centrales térmicas -lo describí antes. Estaremos a lo que suceda con esta circunstancia que les he relatado- y también en alguna incineradora municipal en la que se quema a más de mil grados centígrados durante más de dos segundos. E incluso en

alguna... otra forma de incineración, como puede ser las que ahora se describen como incineradoras móviles, de las que yo no puedo decirles más que las está estudiando el Ministerio de Medio Ambiente. No hay más que eso.

En tanto se adaptan estas instalaciones para llevar a cabo la incineración de las harinas, éstas están depositadas temporalmente en vertederos controlados de residuos urbanos -los que les dije anteriormente-, como permite la normativa vigente en la actualidad en Europa y en España. El depósito se hace en zonas separadas para facilitar su posterior traslado a la planta incineradora; no se van a dejar allí.

Por el Ministerio de Agricultura -novena conclusión- se está estudiando la próxima aprobación de una específica norma sectorial que establezca las condiciones de incineración directa de reses muertas -se está estudiando hoy, en este momento, en Madrid, en la Sectorial-, con las debidas garantías sanitarias y medioambientales. En el mismo sentido, el MAPA plantea la posibilidad de regular el enterramiento en supuestos excepcionales, y a los que el Ministerio de Medio Ambiente y, por tanto, la Consejería ha informado que medioambientalmente no existe ningún problema, siempre que se cumplan los requisitos del Real Decreto 2224/1993, dictado entonces por el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios ambos en 1993 gobernados por un Gobierno distinto al actual. Si se cumplen esas condiciones, nosotros, medioambientalmente, no tenemos ningún problema que poner, medioambientalmente hablando, a esos enterramientos, inhumaciones o incineraciones. Ésa es la parte en la que hoy el borrador nos tiene que dar la razón... la aprobación de ese borrador.

La Consejería de Medio Ambiente lleva a cabo una tarea inspectora que está en vías de reforzar, a los efectos de comprobar el correcto cumplimiento de las medidas protectoras del medio ambiente en los centros de tratamiento térmico, industrias de transformación, lugares de almacenamiento de harinas y plantas de incineración. Esa alta inspección es la competencia que les aseguro venimos haciendo y no vamos a dejar de realizar.

Y para finalizar esta intervención inicial, debo indicar que las medidas que se han adoptado desde la Consejería de Medio Ambiente para el control de la situación creada por la Encefalopatía Espongiforme Transmisible han sido, en todo caso, anteriores en el tiempo a lo que se iba a exigir por las normas que se han dictado, y ha existido una coordinación con Ministerio y Consejerías en la adopción de medidas, que ha permitido en nuestra Comunidad atajar mejor que en otras este problema.

La Consejería de Medio Ambiente va a seguir desarrollando las tareas de inspección necesarias para comprobar el cumplimiento y correcto funcionamiento de las medidas protectoras del Medio Ambiente en todas las

instalaciones realizadas para la gestión de todos los materiales que se determinen, con las medidas adoptadas para solucionar este problema. Y además, esta Consejería se compromete a elaborar un diagnóstico semestral de la situación, desde el punto de vista medioambiental, derivada de las encefalopatías, que puedo traer o dejar a disposición de Sus Señorías en todo momento, así como a colaborar desde la Consejería en todo a la eliminación más idónea de los materiales desechados con motivo de las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles.

En cualquier caso, colaboraremos también, haciendo ese trabajo de diagnóstico semestral, a que se haga en España por parte del Ministerio un plan nacional y un diagnóstico nacional de los tratamientos de los residuos MER. Porque, créanme, esto que les he expresado –y con ello acabo– no está siendo exactamente igual en todas las Comunidades Autónomas de nuestro país. En cualquier caso, esto es lo que yo quería decirles. Puedo trasladarles en esta Comisión de control muchos más datos, que están a su disposición, pero con esto entiendo acabada mi primera intervención. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Muchas gracias, señor Consejero. Señorías, se suspende la sesión por un tiempo mínimo de quince minutos.

*(Se suspende la sesión a las doce horas y se reanuda a las doce horas cuarenta minutos.)*

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Se reanuda la sesión. Para la formulación de preguntas u observaciones, se procede a la apertura de un turno de los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Antonio Losa Torres.

EL SEÑOR LOSA TORRES: Gracias, señora Presidenta. Gracias, señor Consejero, por haber respondido rápidamente a la petición de comparecencia que este Grupo realizó en periodo extraordinario, y como tal hay que valorarlo, que usted haya hecho presencia; cosa que no ha tenido a bien hacerlo durante todo este trayecto de la crisis de las "vacas locas".

Ha dicho usted lo que se puede hacer. Ha hecho usted un alarde de toda la normativa legal que invoca todas las actuaciones en lo que a la Encefalopatía Espongiforme Transmisible... Transmisibles hay en el ámbito europeo, en el ámbito del Estado y en lo poco que se ha podido hacer o se ha hecho en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Ha dicho usted lo que hay que hacer, en qué condiciones hay que hacerlo, pero no lo que se ha hecho, que es el problema más grave que nos acucia.

Ha querido usted también... ha hecho usted una manifestación expresa de que estamos ante un problema grave de sanidad animal, esforzándose en echar balones fuera, en el sector agrícola y en el sector de la salud. Pero no se ha centrado usted en lo más importante, que es la petición de comparecencia que hemos hecho para que explique, fundamentalmente, qué es lo que le afecta a usted, como Consejero de Medio Ambiente, en lo relacionado con la gestión de los residuos, que es donde entra en el campo fundamental de su Consejería.

Dice usted... ha hablado que asume las treinta medidas que se habían expuesto por su antecesor en... aquí, en esta Cámara, el Consejero de Sanidad. Treinta medidas que, por otra parte, básicamente, son todas las que determina la normativa europea y española en relación con este problema. Básicamente, es decir, que ustedes van a cumplir lo que está establecido. Eso no es ningún mérito. El mérito que usted se arroga es que Castilla y León ha sido la primera Comunidad Autónoma de España que ha establecido una Comisión Interconsejerías. Eso no es un mérito, si esa Comisión no ha respondido a las demandas que tenía y que tiene este gran problema.

En cuanto a los sistemas –que usted hablaba– de gestión de los residuos... y le voy a ir contestando a toda su exposición, no vengo con nada preconcebido; vengo a contestar a lo que usted ha dicho y ha manifestado, y algunas preguntas que le haremos al final. Y usted habla de la gestión de residuos y de lo que representa la Ley 10/98, que invoca con carácter supletorio para lo que establecen los... a los efectos de los materiales especificados de riesgo.

Mire usted, los Materiales Especificados de Riesgo son residuos peligrosos. Residuos que, por otra parte, cuando usted, el veinte de noviembre, presentaba su estrategia regional de residuos –el veinte de noviembre, estamos hablando–, cuando ya operaba la obligación de retirar los Materiales Específicos de Riesgo –porque es desde el uno de octubre desde cuando era obligatorio–, usted despacha en su estrategia regional lo que afecta a los Materiales Específicos de Riesgo con tres líneas y media, y lo remite a un estudio más detallado que está haciendo la Consejería de Agricultura, que, por cierto, habla que las estimaciones de los MER era de diez millones de kilos, diez mil toneladas lo que tenía previsto que iban a ser las necesidades de esta Comunidad Autónoma, cuando la realidad sabe usted muy bien que es muy otra en este momento, ya que podríamos hablar... podríamos hablar, porque ustedes todavía no lo han determinado con exactitud... sin incluir el chuletón –eso fue de ayer–; no incluya el chuletón, pero sí que tiene usted que incluir todo lo que se produce hasta este momento como obligación de retirada y de eliminación, que son los, aproximadamente, más de cien millones de kilos que se puede prever que en el año dos mil uno tendríamos que eliminar en esta Comunidad Autónoma.

Y habla usted de los sistemas, donde habla del depósito controlado y habla de la incineración. Estamos de acuerdo en lo que hay que hacer, estamos de acuerdo con usted cuando dice que el método más deseable es la inertización previa a la incineración o al depósito. Pero eso no se puede hacer de cualquier manera, señor Consejero. No vale una incineradora normal y corriente -como usted hace ver- entre la incineración sin tratamiento previo o con tratamiento previo. El problema de España, en este momento, es que la incineración directa de los Materiales Especificados de Riesgo sólo lo cumple una incineradora que está en Cataluña, y que, por lo tanto, es imposible en este momento en España, por la imprevisión que ha tenido el Gobierno de España, por la imprevisión que ha invocado todo este problema, porque -como usted bien sabe- el Gobierno de España, desde el año noventa y seis, se opone a la separación, a la calificación de los materiales especificados de riesgo como elementos peligrosos en todo el discurrir de esta enfermedad. Y el Gobierno de España, en el año noventa y seis se oponía, y en el año noventa y ocho se seguía oponiendo. Y el diecinueve de junio del año pasado el Gobierno de España, a través de su representante el señor Arias Cañete, a la sazón Ministro de Agricultura, se siguió oponiendo y votó en contra. Once días después, el veintinueve de junio, la Comisión Europea dicta la decisión que obliga a la separación de los Materiales Especificados de Riesgo a partir del uno de octubre y, por lo tanto, a ya hacer un tratamiento específico.

Desde el uno de julio, tanto el Gobierno de España como el Gobierno de Castilla y León tenía que haberse estado preparando para la eliminación de todos estos residuos. Y ustedes han hecho caso omiso, han sido consecuentes con la postura que tuvo el Gobierno del Partido Popular de España, que estaba en contra de esta medida, y no se han preocupado en hacer una preparación, en preparar un plan para que estos Materiales Especificados de Riesgo no pudieran ser un problema, como nos está pasando en este momento.

Usted hablaba -y le contesto a todo, por lo menos a todo lo que yo he apuntado, que creo que era todo- de las condiciones en que la única planta que tenemos en Castilla y León, junto con las cuatro que hay en el resto de España, está realizando todo el proceso de eliminación, que es de... no es de eliminación, es de esterilización, inertización de los residuos. Y dice usted que usted garantiza que se está haciendo con el troceado conveniente, previo a un tamaño mayor... no mayor de cincuenta milímetros, que es lo que establece la normativa europea y la normativa española traspuesta; la separación de líquidos y grasas, y posteriormente, y posteriormente el someterlos a una... a un procedimiento de esterilización en unas condiciones de presión absoluta de tres bares, en una atmósfera de vapor de agua, y durante veinte minutos, a ciento treinta y tres grados. Dice usted que eso se está haciendo y que usted garantiza que esas condiciones se están cumpliendo en la única factoría que en este momento tenemos en Castilla y León para realizar este trabajo.

No es ése el problema, señor Consejero. Nosotros no ponemos en cuestión que a los MER no se le está dando esas condiciones de inertización; no es eso. El problema que nosotros ponemos sobre la mesa son las condiciones en que se realizan estos procesos, donde de los informes de su propia Consejería, de los informes de su propia Consejería se deriva que, por ejemplo, hoy todavía no tiene depuradora de aguas residuales; tiene una balsa de decantación, cuyo... cuyo Servicio Territorial de Medio Ambiente de León certifica que la balsa de decantación -que es lo único que existe, que no es depuración- se ha limpiado recientemente. Pero eso no... sabe usted muy bien, perfectamente lo sabe, que eso no es una depuradora; eso es un tratamiento previo que se hace a cualquier proceso de depuración. Y hay un informe. Y usted no puede, no puede desautorizar o no puede ignorar otros informes, que yo no... en ningún caso quiero que prevalezcan sobre los informes del Servicio Territorial, en absoluto, pero que coexisten, que coexisten, y que dice... y que dice que no existe depuradora de aguas residuales; y que sangre... sangre derivada del manejo del Material Especificado de Riesgo que allí se procesa vierte, a través del Arroyo de Valdearcos, al río Esla. Y eso es una realidad, que no se ha subsanado todavía al día de hoy.

No existe, señor Consejero, una depuradora, ni existe autorización de vertidos por parte del órgano competencial, que es la Confederación Hidrográfica del Duero; y eso no existe. Y existen unos olores penetrantes, penetrantes y calificados de nauseabundos por el Servicio de Sanidad de la Junta de Castilla y León en León; y que lo dice el Centro de Salud de Valencia de Don Juan, que es al que pertenece el Ayuntamiento de Cabreros del Río, que es donde está el municipio, que es donde está el depósito... es donde está instalada esta empresa.

Y no han puesto ustedes todavía todo el sistema de filtros que garantice, que garantice que las emisiones que se hacen a la atmósfera sean en las condiciones debidas. Y el Servicio Territorial de Medio Ambiente tampoco puede... puede ignorar que se han estado quemando al aire libre productos resultantes del desecho del procesamiento de material especificado de alto riesgo. A eso es a lo que yo... no estamos refiriendo, a eso es a lo que nos estamos refiriendo, y no a poner en cuestión que las condiciones exigidas para el tratamiento no se cumplan.

Dicen ustedes que se necesitan, al menos, dos instalaciones, al menos, dos instalaciones... Usted se remite al Consejero de Agricultura. Tenía que ser la Consejería de Medio Ambiente la que tenía que determinar las necesidades que se tienen de procesamiento, de eliminación de todo el material producido, porque son ustedes los que tienen que determinar los procedimientos más adecuados para su eliminación y, por lo tanto, para garantizar que el medio ambiente no tenga problemas de ningún tipo en relación con los procedimientos utilizados.

Los enterramientos... Mire usted, los enterramientos, sobre todo los clandestinos, se deben, fundamentalmente, a que hay unas políticas que no dan respuesta a las necesidades que tienen los ganaderos. Cuando se... cuando se indemniza no de la forma debida en su cuantía y en su inmediatez, cuando un ganadero dice -y no hay nadie que le desmienta del Gobierno- que si le detectan un animal enfermo va a provocar su ruina -y ahí ustedes no han salido con un mensaje claro, que es fundamental-, y esos ganaderos dicen que va a significar su ruina, ustedes tenían que haber salido inmediatamente para decir: "No va a significar su ruina, porque la Junta le garantiza a usted que va a percibir toda la indemnización debida". ¿Con lucro cesante? ¡Por supuesto! Si es que eso es... si eso, cualquier análisis económico de una explotación no es lo que vale el animal en ese momento; un análisis económico serio y riguroso sabe usted muy bien que tiene que contemplar todas las variantes, todas las variantes; con todas las variantes económicas que se derivan de un análisis económico serio. Y eso ustedes, si hicieran con inmediatez la calificación del daño económico que supone de toda su explotación y el pago urgentísimo de todo ello -que, por cierto, todavía no han pagado ustedes a los que se detectaron ya hace un mes-, pues, entonces, ningún ganadero invocaría la ruina y, por lo tanto, no serviría como un miedo que le acosa a cualquier ganadero que se le muera un animal y que pueda pensar que tiene esta enfermedad, y, por lo tanto, provoca, provoca el enterramiento clandestino.

Y ésas son las causas que hay que tratar de afrontar, y no ir a situaciones ya... que tenemos presentes en este momento y decir: "Bueno, eso es lo que nos encontramos". No, no.

Y luego dice usted... Y usted se alegra mucho de que se apruebe hoy una medida -que probablemente se apruebe- consecuencia de la imprevisión que se ha producido en todo este asunto, que es no haber previsto con el tiempo suficiente, porque han tenido ustedes seis meses para preparar un plan todo... de todo el territorio nacional; un plan que tenía que haber nacido en el Ministerio... en los Ministerios, un plan que tenía que haber nacido en el Gobierno de la Nación, que contemplara todo el procesamiento para la eliminación de esos residuos, garantizando unas condiciones medioambientales adecuadas y, desde luego -lo que es más importante-, de salud para los ciudadanos.

De las condiciones de incineración que usted hablaba, que sí, que las dice usted muy bien, porque es lo que dice toda la normativa medioambiental, que invoca estos procedimientos de la valorización... de los grados a los que se tienen que someter, y durante cuánto tiempo, las incineradoras, le diré que en las cementeras hay que hacer unas modificaciones importantes, y que no solucionan el problema totalmente las cementeras, porque sabe usted muy bien que hay un 30%... Además del acondicionamiento que hay que hacer de las cementeras, en cuanto a

tolvas y procesamientos posteriores, es que, además, tienen una limitación... y es que produce el 30% de los... de los elementos quemados se depositan en forma de cenizas y escorias, y que no hay capacidad suficiente de producción de cemento para incorporar ese 30% a la fabricación de cementos, porque sólo admite un 10%, como máximo, de esas cenizas para que no desequilibre la composición del cemento y pueda ser un elemento de fabricación en la construcción. Y, por lo tanto, allí se producirán también unos residuos de cenizas y escorias que también habrá que darle un tratamiento en cuanto a su depósito.

Y, ¡jojo!, los dos mil grados sólo, los dos mil grados sólo durante seis segundos -que dice usted bien- que tratan las cementeras no son suficientes para garantizar que no hay emisión de dioxinas ni furanos. No, no es suficiente. Eso tiene que ir acompañado de los filtros consiguientes; filtros que, por otra parte, tiene un coste económico muy elevado, pero que, en cualquier caso, tiene que garantizarse su presencia permanente en estas instalaciones.

De las térmicas oía esta mañana, cuando venía para acá desde León, que la central térmica de Compostilla tiene problemas serios de adaptación, porque representan unas inversiones económicas muy importantes y no sabe si económicamente le puede ser rentable. Y, por lo tanto, yo que ustedes pensaría menos en las térmicas y me centraría más en otros procedimientos.

Pero todos estamos hablando de las cosas que se podrían hacer y que en este momento están en marcha, como le dije al principio de mi intervención y como usted ha hecho. Hay que hablar de lo que se tenía que haber hecho y ustedes no han hecho, y, desde luego, de una forma clara y nítida, porque en este momento... en este momento podemos evaluar que cincuenta millones de kilos de material especificado de riesgo se encuentran colapsando los depósitos de esta Comunidad.

A no ir muy lejos, ayer un ganadero de su provincia natal, de... bueno, su provincia natal, no, de su provincia por la cual usted se ha presentado a las elecciones autonómicas -Ávila, Ávila-, hablaba que el viernes pasado, que el viernes pasado se le había muerto un animal en su explotación; la misma explotación que cuando el Consejero de Agricultura anunciaba ese teléfono gratuito para denunciar y tal, y que él llamó y salía en un informativo de una radio que no le daban contestación a ese teléfono, y que estos días se siguen prodigando esas contestaciones de funcionarios que no saben qué tienen que hacer cuando llame alguien por teléfono... Cuando se anuncia un servicio de esa naturaleza, aunque no sea competencia, porque usted no lo ha puesto en marcha, aunque usted sí que lo sabe, por supuesto, y a lo mejor ha dicho... ha dado su visto bueno, eso hay que ponerlo con todas las consecuencias y con las garantías suficientes de que se da un servicio a los ciudadanos. Porque, si no,

mire usted, el efecto que provoca esa desinformación es que los ciudadanos, los ganaderos empiezan a pensar que se les está tomando el pelo y, por lo tanto, a no colaborar en la medida de lo que necesita este problema.

Por lo tanto, señor Consejero, de su exposición se deriva buena voluntad, se derivan unas ganas tremendas de afrontar el problema, pero no se derivan soluciones inmediatas. Soluciones que tienen que pasar, desde luego, en primer lugar y a nuestro juicio, por el establecimiento de un plan de actuación integral de eliminación.

La Junta de Castilla y León, la Junta de Castilla y León y con su Consejería como buque estandarte tiene que establecer un plan completo de actuación para eliminar todo el Material Especificado de Riesgo que sí, que lo hay, que lo hay, que es de riesgo de verdad, que es riesgo de verdad, porque contiene las proteínas infectadas en su composición, y hay otros que por seguridad y por cautela la Unión Europea ha establecido que hay que separar. Y ustedes tienen que tener ese plan, que no solamente... y el integral. ¿Por qué? Pues porque no solamente tiene que evaluar, primero, lo que tiene cualquier plan, que es la situación actual y dónde vamos abocados. Tenemos que saber exactamente cuál es el material, la producción total estimada en todas sus variantes. Un plan que tiene que analizar los procedimientos; un plan que diga las condiciones mínimas en las cuales se tienen que situar todas las medidas y por... y, finalmente, y, finalmente, un plan económico que dé respuesta a estas necesidades. Y todo eso no lo tienen ustedes. Y eso es lo que nosotros echamos en falta en todos estos planteamientos que solamente son voluntaristas, pero que no responden a la realidad del problema.

Hay que... y hay que mirar más allá todavía, señor Consejero y a usted sí que le corresponde esto plenamente, y es más allá de la solución de los problemas que tenemos en estos momentos. Y hay que empezar a hablar ya de hacia dónde tiene que derivar la agricultura, que el problema que tenemos en este momento se deriva de un agricultura que ha estado dedicada fundamentalmente a la producción intensiva, sin respeto de las normas más elementales, donde el objetivo final, que era el obtener la máxima producción, se ha ido sin pensar en los medios para conseguirlo.

Y ahí entra todo el problema que siempre los conservacionistas nos han alertado, porque han ido siempre por delante de nosotros. Cuando los conservacionistas hablaban del cambio climático, la gente miraba con escepticismo, decía: "bueno, qué cosas dicen estos ecologistas, qué cosas tan...". Y eso... y resulta que el paso del tiempo viene a demostrar la razón que tenían, y hoy se habla del cambio climático y del problema que representa las emisiones del dióxido de carbono a la atmósfera y cómo se va calentando el globo terráqueo cada día más. Y cómo cuando se hablaba de que la incineración simple no era buena, porque se emitían productos que eran nocivos para

la salud como las dioxinas y los furanos, y sabe usted muy bien que eso es una realidad; y como tantas otras nos han apercibido y no hemos querido escuchar.

Ahí es donde les quiero yo ver a ustedes como responsables de la política que hay que desarrollar avanzando en el tiempo y pensando ya... y usted me gustaría escucharle cómo la Junta de Castilla y León va a luchar... que no corresponde a ustedes, ya lo sé que no, que es una decisión que emanan de la Unión Europea cómo hay que virar a una agricultura más ecológica, real, no a la agricultura ecológica esta de las ayudas que hay, que todo es un paripé que no conduce a ningún sitio y se lo digo porque lo sé perfectamente, porque he gestionado como funcionario estas ayudas. Y no es que se haga mal, sino que es insignificante lo que representa la agricultura ecológica en este momento, salvando la gran voluntad que están poniendo muchas personas en hacerla, pero que es... es casi imposible el aplicarlo porque la burocracia que invade todo lo que es la agricultura ecológica es tan grande que a veces impide que un agricultor que está cultivando con esos métodos pueda llevar sus productos con una garantía total a un mercado.

Por lo tanto, vamos a hablar de eso, señor Consejero; vamos a hablar de soluciones; soluciones globales y soluciones integrales. Y ahí nos va a encontrar usted siempre que quiera, cuando hablemos de soluciones globales y soluciones integrales que den respuesta a los problemas de los ciudadanos. Ahora bien, meternos en las... en el problema de cada día, en la gestión que ustedes hacen, que quieran que nosotros aprobemos la gestión que ustedes hacen con las grandes deficiencias que tienen, es muy difícil comulgar con esas ruedas de molino.

Por lo tanto, ese reto ahí lo tiene usted, esa disposición de este Grupo Socialista ahí la tiene. Y cuando quiera que hablemos de soluciones totales a los problemas que tenemos y cuando quiera que hablemos del futuro, ahí nos tendrá. Para otra cosa, desde luego, no cuente con nosotros.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Muchas gracias, señor Losa. Dividiremos el tiempo del Grupo Parlamentario Mixto, ya que han presentado por separado la petición de comparecencia el señor de Izquierda Unida y el señor de Tierra Comunera. Por parte de Tierra Comunera, tiene la palabra el señor Rad Moradillo.

EL SEÑOR RAD MORADILLO: Gracias, Presidenta. Señor Consejero, ha empezado usted su comparecencia hablándonos más bien... o magnificando que este problema de la Encefalopatía Transmisible era un problema de sanidad animal y era un problema de seguridad alimentaria; hechos que, desde luego, no ponemos ni en entredicho ni, desde luego... no nos olvidamos que ese quizá sea el aspecto que más importa a la población. Pero es también entiendo un problema grave de sanidad

ambiental. Y ese hecho, esa gravedad, pues, no puede hacérsenos obviar, o por lo menos no lo podemos dejar de tener presente.

Yo creo que al mismo nivel que esa sanidad animal, al mismo nivel que las consecuencias económicas de todo este problema, también están las consecuencias que, desde luego, al cabo de su intervención, sí que me han parecido extraordinariamente graves: las consecuencias ambientales del tratamiento de todos los residuos generados o el tratamiento de lo que van a ser a partir de ahora los restos de animales... de los animales muertos.

Ha hecho también usted referencia a una Comisión integrada... una comisión integrada donde no sé si porque no era usted portavoz-, desde luego, poco se ha hablado de temas medioambientales. Una Comisión integrada que habrá tenido quizás su papel más brillante en atajar el problema desde otras vertientes, quizá económicas, o de... más relacionadas con el tema de agricultura o de ganadería; pero que, desde luego, yo creo que ha olvidado bastante cuál son las soluciones ambientales más adecuadas a este caso.

Fruto de ello ha sido lo que hemos visto: pues grandes dudas, grandes especulaciones sobre cuál era el tratamiento que se está dando a estos residuos en Rebisa, o en Zamora, o en cantidad de sitios; grandes dudas sembradas entre los ciudadanos, no por nadie en especial, sino porque existía un desconocimiento muy claro de cuáles eran las actuaciones propugnadas desde la Junta de Castilla y León. Y, desde luego, grandes escándalos, entre otras cosas, por la aparición de numerosos enterramientos ilegales a lo largo y ancho de todo Castilla y León; enterramientos ilegales que puedo entender que son una práctica a lo mejor tradicional, o ha sido una práctica a lo mejor tradicional; pero, desde luego, a partir de ahora todas estas... algo tiene que cambiar en la mentalidad de los ganaderos y, desde luego, en la mentalidad de la Administración en el control de todos estos residuos.

Por lo tanto, una actuación bastante poco clara, bastante a expensas de los acontecimientos por parte de su Consejería. A lo mejor también es sintomático que sea usted el último de los Consejeros en comparecer sobre este... sobre este tema.

Desde luego para no extenderme-, sí que me han quedado bastantes dudas sobre cuál es la actuación en Rebisa, qué se está haciendo actualmente en Rebisa, cuál es el estado de esas instalaciones. Yo entiendo que usted exime ahí un acta; un acta que, desde luego, yo no he tenido ocasión de ver. No la pongo en duda, pero, desde luego, sí que aparecen numerosos interrogantes.

¿Qué volumen tiene de tratamiento Rebisa? Se ha estado hablando de diez mil toneladas como una cifra previsible. ¿Ésa era la cifra que ustedes manejan o la cifra que están ustedes manejando? Ahora esa cifra puede estar

ya en las treinta mil o en cuarenta mil, incluso se ha aventurado a decirnos que andaría cercana a las ochenta mil toneladas.

¿Qué plazo hay de tiempo para alcanzar esas cifras? ¿Qué plazo hay de tiempo para habilitar otras instalaciones? Desde luego, son cuestiones que en absoluto están aquí tratadas con suficiente antelación. Yo entiendo que la normativa es una normativa clara... afortunadamente tenemos una normativa, pero la normativa, desde luego, lo que no nos está garantizando es que se esté cumpliendo al cien por cien.

Desde luego, también me quedan dudas sobre esta planta: sobre cómo se hace la recepción de los animales. ¿Dónde se están acumulando... imagino que esa cantidad ahora suficientemente importante de productos MER... una cantidad que además se incrementa día a día?

¿Qué se está haciendo con esos cadáveres que, en principio, no tienen ningún tipo de análisis, que han muerto por causas desconocidas y que se están sumando a esos productos MER?

¿Cuáles son las garantías que existen en el transporte de todas estas... residuos que hoy se pueden calificar de residuos peligrosos los productos MER-, antes de llegar a Rebisa? Y como es la única planta que existe en toda la Comunidad de Castilla y León, supongo que estarán llegando desde todos los donde hay ganadería en Castilla y León.

Es decir, yo, sí que me quedan suficientes dudas de que se esté cumpliendo esa legislación que usted nos ha explicado aquí. Desde luego, el Portavoz del Grupo Socialista ha enunciado claramente sus dudas también sobre la gestión de los lixiviados o la gestión de esos lodos producidos.

Tampoco se nos queda clara dónde está la ubicación de esas dos futuras plantas. Aquí se nos ha hablado de que existen suficientes... conversaciones suficientemente avanzadas; pero, desde luego, no se nos ha indicado dónde. Y, desde luego, yo creo que debiera estar con una distribución suficiente como para que abarcara nuestra... nuestra Comunidad.

Hay otra serie de problemas. Yo entiendo que una solución global y sobre todo tomada con la precipitación con que se ha tomado- admita el enterramiento de reses muertas, yo lo veo bastante difícil que se pueda cumplir con garantías... que tengamos absoluta garantía de que en esos enterramientos no van a ir vacas con muertes por causas desconocidas, vacas que podrían ser asimiladas a los materiales de riesgo.

Y, desde luego, tampoco me quedan claros todos los problemas asociados a la incineración. Hace... la semana pasada tuvimos noticia del cierre de una incineradora en



Madrid, la de Rivas; una incineradora con un presupuesto multimillonario, que se nos vendió como la mejor de Europa, con las mejores tecnologías. Y una incineradora que ha habido que cerrarla porque seguía emitiendo dioxinas y furanos en altas concentraciones: quince veces por encima del límite de lo establecido.

Yo me pregunto qué garantías hay de que una cementera va a utilizar... a poner los filtros -que eso imagino que se pondrá-, a mantener esos filtros y a hacer todo el mantenimiento adecuado. Desde luego, tengo mis serias dudas de que una central térmica o una cementera vaya a realizar estos... estos controles.

Y nada más. Espero sus aclaraciones.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Muchas gracias, señor Rad Moradillo. Por parte de Izquierda Unida, tiene la palabra don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señora Presidenta. Señorías. En primer lugar, agradecer la comparecencia del Consejero. Y decir que el problema es gravísimo, efectivamente, tal como reconoce el Consejero, como han reconocido los anteriores. Pero decirle ya de antemano que si el problema es gravísimo, las soluciones son las vemos en la misma línea; y nos gustaría. Y creo que es una obligación cooperar. En primer lugar, porque nos da la impresión que por razones de modelos de explotación ha sido como ha desencadenado todo este episodio, aunque yo todavía tengo una duda personal de si ésta es la causa o no. Lo que sí es cierto es que ya hay algunos beneficios que se están produciendo en este proceso. Y lo que no es menos cierto es que, al final, las catástrofes ambientales, de salud y económicas, casi siempre van a parar a los mismos personajes, y yo creo que eso ya debería de sensibilizarnos.

En este caso es impropio algunas de las justificaciones que se plantean, porque no estamos hablando de factores o sorpresa. Yo creo que éramos todos conscientes de que eso podría venir. Y se dijo con una gran espectacularidad: "nosotros estamos exentos, tenemos unas fórmulas diferentes". Es muy difícil, es muy difícil, y más cuando se castiga a la naturaleza, que, aunque es sabia, pues llega un momento en que se queja.

Señoría, usted ha hecho una disección competencial. Yo no la voy a poner en tela de juicio, pero ustedes sabrán por qué el Consejero de Medio Ambiente también entra a formar parte del trío básico de esa Comisión. Lo lógico es que si ustedes lo han contemplado así, tenga algún tipo de razón o algún tipo de justificación; desde luego, para nosotros es absolutamente evidente. Y claro, si se pretende con eso obviar algún tipo de responsabilidad, me parece que no es bueno. Y no es bueno por una razón absolutamente evidente y clara: la prevención, la profilaxis es un elemento que concurre mucho más, precisamen-

te, en las condiciones medioambientales en que se haga todo el tratamiento de residuos, en términos generales, que todas las o los elementos concatenados que vienen posteriormente.

Lo digo porque es verdad que se sigue insistiendo en que la etiología es la ingestión por animales -por reses, por vacas en este caso concreto- de unas materias o unos materiales determinados; lo vamos a ver.

A mí me parece que era interesante el test, ahora que ya se ha detectado que en algunas ganaderías de Texas (Estados Unidos) también se ha alimentado gran cantidad de ganado vacuno con harinas de residuos de carne importadas también de Gran Bretaña. Por tanto, vamos a ver si ese fenómeno se produce o, por el contrario, tenemos que pensar -no paranoicamente- en algunas otras causas que, lógicamente, guardan una relación: por qué a unos países sí les toca la china y a otros países no les toca; por qué a unas grandes ganaderías no las toca y a otras, modestas y pequeñas ganaderías, sí les toca.

Entonces, yo creo que esas cuestiones también tendrán que ustedes valorarlas y estudiarlo, en definitiva.

Y decía que en esa disección, bueno, pues a usted le corresponde una historia, y en esa profilaxis yo creo que es importante. Porque es verdad, es verdad que nos dicen siempre aquello de... "bueno, pero la ciudadanía después nos vota". Bueno, pues les vota y es obligatorio que en este caso concreto ustedes tenían que haber tenido una previsión, porque es su responsabilidad como Gobierno; y el resto de las cooperaciones o colaboraciones no estamos exentos nadie de hacerlas, y en ese camino nos encontramos.

Bien. Con motivo del problema, se ha podido detectar un montón de historias que le competen, o al menos nosotros entendemos que le competen directamente. Y es que, de la noche a la mañana, se observa que por causas de ciclo biológico, por causas de otras enfermedades, por causas de siniestralidad de cualquier género, pues las reses se mueren. Y de pronto nos encontramos con que hay que darles una solución. Y de pronto nos encontramos con que no tenemos solución, que aunque hemos venido haciendo una fórmula clásica y tradicional... que, por cierto -entre paréntesis-, no se están cumpliendo todas las normativas de la Unión Europea, porque ésta es una normativa también de la Unión Europea que impide, que prohíbe los enterramientos como fórmula de solución, y, sin embargo, ustedes están, primero, tolerándolo de una forma absolutamente evidente. Y me gustaría saber qué funciones o qué gestiones está haciendo desde la Consejería de Medio Ambiente para hacer la prevención de eso que se está haciendo, y que aparecen desde las que están tiradas en el campo, sin más, a enterramientos con muy escasa prudencia, que en ningún caso se vislumbra que puedan tener esos tratamientos clásicos que se hacían con

cal o con algunos otros productos sucedáneos para tratar los enterramientos.

Lógicamente, de eso nos tendrá que dar una explicación. Una explicación que en estos momentos se lo están demandando los ganaderos a través de los medios de comunicación, y que se han puesto en contacto con usted también para decir "¿qué hacemos?" Y que ustedes han ofrecido un primer planteamiento, pero que hoy es la fecha en que todavía no existe nada de eso, y que, por tanto, claro, están a expensas de si van a conseguir que haya algún tipo de excepcionalidad en la posibilidad de enterramientos como fórmula ante la imprevisión y la falta de medios técnicos y dispositivos adecuados para que eso se pueda llevar adelante.

Pues bien, yo creo que eso se lo tienen que pensar, Señoría, porque no hay que ser un gran experto; a lo mejor, bueno, pues el que tenga yo algunos conocimientos epidemiológicos, pues, le invita a uno a pensar por qué hemos de contemplar exclusivamente las reses que se mueren por Encefalopatía Espongiforme Bovina -que es la que en estos momentos está controladísima- y, sin embargo, el resto de las enfermedades, lógicamente, están pasando desapercibidas y, lógicamente, también son perfectamente transmisibles. De hecho, en algunos de los casos se producen fenómenos endémicos -no epidémicos, pero se producen fenómenos endémicos-, y estamos hablando de fenómenos y casos como brucelosis y algunas otras cuestiones. Bueno, pues eso también necesita un tratamiento específico. Y ese tratamiento específico no puede pasar por los métodos tradicionales, porque, si en condiciones habituales hay riesgos, en este caso o en estos casos, lógicamente, los riesgos son mayores.

Bueno, pues ¿qué hacer? Yo creo que no es cuestión de devanarse más la sesera, y lo que hay que hacer, en un caso de emergencia es tratar las cosas con ese carácter de emergencia, y a unas velocidades vertiginosas. Y entonces, no se puede estar esperando a ver si habilitamos camiones, habilitamos... no sé cuánto; habilitense ya. Punto. Tenían que haberse hecho, porque, lógicamente, todos teníamos que haber esperado que no tenemos una inmunidad nuestro país y nuestra Comunidad respecto de lo que puede pasar en otros casos; pero en este... en este caso concreto, que hoy todavía aparezcan en la prensa, además de fotografías espectaculares de vez en cuando, aparezcan reclamaciones por parte de los ganaderos: "¿qué hago yo con mi... con mi vaca, que se me ha muerto por cuestiones diferentes?", pues usted sabe perfectamente lo que están diciendo: "se me perdió".

Y ante una circunstancia de esa naturaleza, ¿qué hacemos? Porque está perfectamente dentro del marco de posibilidades, en una ganadería extensiva, que una vaca, pues, se marche, se pierda, se precipite, muera... lógicamente, ¿y... y qué? Bueno, pues, mire usted, si no ha sido así, la empujo y es como si hubiera ocurrido... Perdón, estoy poniéndolo así, porque si lo ponemos en la

otra tesitura es todavía mucho más dramático, ¿eh?, todavía mucho más dramático, ¿eh?, porque son centenares de vacas las que lógicamente mueren, por el ciclo biológico y por otra serie de circunstancias.

Entonces, lo que sí... a nosotros nos parece que debe de habilitarse un dispositivo pero ya, de urgencia, de inmediato, y como si fuese auténticamente de un problema de peste, que se faciliten los enterramientos. Y después vamos a hablar lo de la incineración directa o la incineración diferida, o conversión, como la fórmula idónea.

Señoría, la incineración directa, por más que lo aconsejen, no es posible, porque no se disponen de elementos o de estructuras técnicas, y usted lo sabe. Ha habido incluso algunas imágenes en televisión de meter algunas reses en un horno, sin más. Y todos somos plenamente conscientes que cuando se dice que tiene que haber un proceso previo de trituración es porque, si no, la mayor parte de esa res, por más grados que se le inyecten, no va a ser destruida con las garantías suficientes como para no entender el riesgo que se derive de ello. Y, lógicamente, entonces es la conversión la fórmula diferida, es decir, trituración y demás.

Y ahí surge ya el conflicto que en estos momentos nos tiene preocupados.

Señoría, en relación con el conflicto de Rebisa, que hay que dar la enhorabuena por la celeridad del Auto judicial en un contencioso-administrativo... -posiblemente sea récord para el Guinness- No, si ya sé que es muy importante la historia, lo que pasa es que hay muchos ciudadanos que están esperando cinco, seis, ocho o diez años a que se resuelva un contencioso-administrativo, ¿eh? Entonces, a lo que nosotros vamos es que, lógicamente, nos parece saludable y nos parecería mucho más saludable, que, en vez de enseñárnosla de lejos, nos pudiera permitir acceder a ese Acta que usted nos comenta que tiene y que yo no pongo en duda en absoluto. Pero, lógicamente, queda un grado de escepticismo cuando primero nos dice que hay una inspección constante, semana por semana, luego nos dice que es permanente, ya no sabemos si es día por día.

En todo caso, lo que sí nos gustaría es que los Grupos Parlamentarios pudiésemos disponer... Es tan sencillo como decir: señor Ujier, ¿puede hacer unas fotocopias de ese documento, de esa Acta, y repartirla por los Grupos Parlamentarios? Así de sencillo es, pero a veces es como si estuviésemos jugando a que sí, que no. Lógicamente, eso nos da alguna garantía a mayores.

Porque, Señoría, yo no voy a poner en cuestión ni su palabra ni la palabra también autónoma de una Corporación con el Alcalde a su cabeza. Lo que sí es absolutamente cierto es que nadie puede jugar frívolamente, ni en un sentido ni en otro, y debe de garantizarse a todos los

efectos el que haya la posibilidad de utilizar todos los recursos para que eso se pueda llevar adelante, porque cualquier tipo de contencioso político, lógicamente, debería de dirimirse ipso facto, y yo estoy absolutamente convencido que no hay nadie que en el trámite de sus competencias pretenda hacer algo diferente.

Es más, fíjese, incluso nos decía, bueno, pues, que no se cierran ni se abren por un Alcalde o un Consejero, lo hace la seguridad jurídica. Y yo me preguntaba ¿quién es ese... quién es esa seguridad jurídica? Porque usted sabe que es muy dudosa y que, a veces, a materiales también inertes se les proyecta una responsabilidad que no la tienen, que es la responsabilidad de las personas, y que, lógicamente, en este caso, cada cual tiene que asumir la suya y nada más.

Nos gustaría saber –y también lo decía, precisamente, don Carlos Rad– dónde y cómo se van a establecer esas dos plantas. Porque no deja de resultar dudosa una historia que usted nos ha contado: modelo de gestión, lo de la valorización. ¿No resulta extraño que una cementera pueda inducir dos mil grados de temperatura y más de seis segundos de actuación, y que con eso se pueda, lógicamente, acometer, puesto que según la teoría que ustedes esgrimen, ochocientos grados de temperatura y dos segundos son suficientes? ¿No resulta dudoso que las térmicas, que rebasan los ochocientos grados y los dos segundos, encuentren reticencias, resistencias?, y usted sabe qué resistencias, que ya se las han expresado. Lo que pasa es que jugamos a la nebulosa. Si es mucho mejor claridad meridiana y ver cómo entre todos somos capaces de conseguir presionar cerámicas y demás, al margen de las emisiones de dioxinas, furanos y demás cuestiones que debe de plantearse.

Pero mire, mientras que las térmicas no elaborarían, no producirían ningún elemento final que pudiese ponerse en duda, porque lo que producen es elaboración de energía eléctrica mediante la combustión de elementos, las cementeras sí van a poner en duda ellas mismas la producción final, que no es la de producción de energía eléctrica o calor, sino la producción de cemento con una sustancia sobreañadida, y entonces veremos a ver qué es lo que ahí se produce, o si es la adecuada y la correcta.

Y por último, y en relación con una historia que es lo de las harinas de carne. Señoría, a mí me da la impresión que tiene que clarificar bastante más las cosas. Y lo digo por su bien, por el nuestro, y por el de toda la sociedad. Resulta altamente dudoso este magma en el que nos movemos respecto de esta cuestión. Las harinas de carne no deben de depositarse en ningún vertedero, a no ser que hubiese una garantía –que no nos la va a poder dar, aunque nos lo jure por lo más sagrado– de que los roedores no van a hacer... Perdón, perdón.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Señor Herreros, le ruego vaya

concluyendo y recuerde que comparte el tiempo con el señor Rad Moradillo.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: En un momento, en un momento, Presidenta. Muchas gracias. A no ser que haya una garantía de que los roedores, las aves, cánidos o cualquier otro animal puedan, precisamente, hacer uso de lo que no se quiere que se haga y que, entonces, empecemos también a entrar en una cadena trófica que no sabemos dónde nos llevará, si es que esos priones son realmente tan incisivos y tan letales como se ha venido diciendo; que yo sigo teniendo mis dudas, pero siguiéndonos con esa historia.

Entonces, no me puede decir usted que hay una garantía. Y si la garantía es que no se reutilicen, no dé pábulo o tentación a que eso se pueda llevar a cabo también. Porque estaba prohibido –le recuerdo–, estaba prohibido ese uso, y, sin embargo, a pesar de estar prohibido y de decirme categóricamente el Consejero de Agricultura que se estaba cumpliendo en Castilla y León con esa prohibición de forma expresa, y en España también –lo cual demuestra que no era cierto en absoluto, y las consecuencias posteriores lo evidencian–, bueno, pues, cabe la posibilidad de que alguna alma cándida, con la mejor de las intenciones y con el criterio productivista y de rentabilidad inmediata, pues, haga una reutilización.

Luego, hágase, lógicamente, la destrucción consecuente y lógica, sin necesidad de poner en un brete, ni siquiera en la duda o en la sospecha de que puedan hacerse utilidades de otra naturaleza. Y, entonces, sí entenderíamos el porqué y el para qué de algunas de las medidas que se plantean. De lo contrario, lo sentimos mucho. Pero mire, usted es consciente que tres días antes de llevar materiales de esa naturaleza al vertedero de Zamora, tres días antes, se le estaba dando licencia para acondicionamiento del CTR. Tres días antes. Es muy difícil pensar que todos esos lugares donde se depositen tienen garantías de ningún género. Gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Muchas gracias, señor Herreros. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Juan Castaño.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Muchas gracias, señora Presidenta. Señor Consejero y Vicepresidente Primero, quiero empezar agradeciéndole la exposición rigurosa que le compete a la Consejería de Medio Ambiente en el ámbito de inspección que tiene sobre todo el problema de residuos. Y quiero decirle, señor Consejero, que después de su comparecencia, cuando ya han venido el Consejero de Agricultura, el Consejero de Sanidad y usted, tengo que decir con voz muy alta que están ustedes intentando construir un edificio nuevo de la sanidad animal y algunos –por lo que hemos visto aquí– no quieren que les llegue el polvo, y otros –lo que es más

triste todavía- van quitando ladrillos del nuevo edificio para que no se acabe.

Y se han dicho aquí cosas en esta Comisión que, sinceramente, como Grupo Político no podemos dejar pasar por alto. Y se ha dicho aquí, por algún Grupo, que el problema que tenemos de la Encefalopatía viene por la falta de previsión y dejadez del Gobierno del Partido Popular.

Señorías, yo quiero hacer un poco de historia desde el año ochenta y seis al año noventa y seis: año ochenta y seis, en que aparece la enfermedad en el Reino Unido; una enfermedad, efectivamente, motivada por origen... por orígenes desconocidos; cómo en el año mil novecientos ochenta y nueve, el día cinco de abril, hay una Interpelación parlamentaria en el Congreso de los Diputados, donde se le dice al señor Ministro de Agricultura, se le dice... se le dice, primero, que extreme las medidas de vigilancia en los controles de alimentación; segundo, que los animales en producto que entran del exterior no pasan control alguno, porque en nuestras fronteras no tenemos ni medios ni personas para poderlo controlar; tercero, que como el consumidor, a título personal, no puede hacer los análisis correspondientes, era obligación de los poderes públicos el analizar los productos para que no fueran perjudiciales ni nocivos para la salud; cuarto, que se potenciara la Red de Alerta Sanitaria para prevenir la llegada de algún producto animal en mal estado higiénico-sanitario.

A esta Interpelación, Señorías, contestó el Gobierno que lo único que se pretendía era generar alarmismo, pero, curiosamente, en la votación el Grupo Parlamentario Socialista apoyó aquella moción y salió por unanimidad.

Y aquella Moción, Señorías, ¡qué cosa más curiosa!, decía lo siguiente:

"Aprobada por todo el Congreso de los Diputados. Ampliación de la declaración obligatoria de nuevas enfermedades. Segundo, que por el Gobierno se redactase y enviase al Congreso un Plan de Protección Sanitaria que garantizase debidamente tanto la salud pública como los mecanismos de investigación y la sanidad animal y vegetal.

El Congreso de los Diputados acuerda que el Gobierno remita a la Cámara las medidas necesarias para el funcionamiento normal de los controles en aduana, los laboratorios de análisis y la Red de Alerta Nacional".

Es decir, esto en el ochenta y nueve, Señorías. Se ponía sobre aviso al Gobierno Socialista. En mil novecientos noventa, Señorías, la Unión Europea avisa y dice que el problema de la encefalitis puede estar en las harinas de carne. Y qué cosa más curiosa, señor Consejero, cuando hace unos días el Sunday Independent, un periódico

inglés, confirmaba que desde el año noventa al año noventa y seis han entrado en España cientos de miles de toneladas de harina de carne desde el Reino Unido, cuando en una parte de ese periodo estaban prohibidas.

En mil novecientos noventa y tres, ha aparecido hace unos días, Señorías, el célebre informe de Jacques Delors, dirigido a los Presidentes de Gobierno, diciéndole que minimizara la crisis por todos los medios, porque no había dinero para pagarla. A eso sí le hacen caso; a las propuestas del Congreso de los Diputados no hicieron caso, pero a eso sí hizo muchos caso el Gobierno Socialista.

En junio de mil novecientos noventa y cuatro, a la vista de que el problema se agudiza, la Unión Europea mediante la Decisión Comunitaria 94381, dice textualmente: "Considerando que la Comisión ha realizado un estudio detallado de la situación en el Comité Científico Veterinario, cuya conclusión es que las proteínas derivadas de los tejidos rumiantes constituyen la única fuente potencial significativa de agentes de la Encefalopatía Espongiforme Bovina, y que están expuestas las especies susceptibles, y, por lo tanto, su exclusión de los piensos reduciría al mínimo la posibilidad de infección".

Y acuerdan: "En el plazo de treinta días a partir de la notificación, los Estados prohibirán la utilización de proteínas derivadas de mamíferos en la alimentación de rumiantes".

Señorías, esto fue en el mes de junio del noventa y cuatro, con entrada en vigor en el mes de julio del noventa y cuatro.

En marzo del noventa y cinco, al ver que algunos Estados miembros no lo cumplen -entre ellos España-, vuelven a hacer otro recordatorio, que tampoco se cumple. Y Señorías, ésta es la aportación que ha hecho el Gobierno Socialista al problema de las "vacas locas". Ésa es la aportación que ha hecho ese Gobierno. Y ahora vamos a ver, Señorías, a nivel regional.

Y a nivel regional, señor Consejero, lo que ha detectado este Grupo Parlamentario, que allí donde hay un problema hay un Alcalde Socialista. ¡Qué cosa más curiosa!

Sancti-Spíritus, provincia de Salamanca: a un ganadero que se le muere una vaca con veinte años, que lo dice él; se le ha muerto la vaca y va a la unidad de Ciudad Rodrigo. En la unidad, los veterinarios le preguntan de qué se ha muerto, y él dice, textualmente, que "era una vaca muy vieja, que estaba ya caída de carnes, que la habían pegado las otras y que por eso había muerto". "Entiérrela", como es lo que se venía haciendo.

Pero, ¡qué cosa más curiosa!, el Alcalde de Sancti-Spíritus le dice: "No, hombre, no, tú no la entierres,

que voy a llamar yo a unos fotógrafos para que la saquemos y generemos más alarma". Eso no lo dijo, pero seguro que era su intención.

¡Qué cosa más curiosa!, que se piensa en la central térmica de Compostilla, y, automáticamente, también el Alcalde Socialista, automáticamente, sin entrar a valorar la opinión de los técnicos, dice: "Aquí no, ¿eh?, aquí no".

Rebisa. Algo, Señorías, que aquí se ha dicho y, desde luego, merece la pena que nos paremos un momento a pensar en Rebisa. En Rebisa la primera que la cierra... el Alcalde Socialista dice que allí no entra ganado y que aquello se cierra, y pone como disculpa, Señorías, que los ganaderos no han cobrado. Ésa fue la primera manifestación del Alcalde.

Al ver que a los ganaderos se les da un Acta con el dinero que van a cobrar, con el dinero que van a cobrar, los ganaderos dicen: "No, hombre, no; entregamos el ganado rápidamente". Los mismos piquetes del señor Alcalde de Cabrerros, líder de la UPA-FTT -UGT, correa de transmisión del Partido Socialista a nivel de campo-, como ve que ese argumento se le escapa, dice a los ganaderos que por todos los medios que... los ganaderos le dicen: "Mi ganado se lleva a Rebisa porque yo voy a cobrar, y voy a cobrar un buen dinero". No que ningún ganadero está diciendo en estos momentos que le entra la ruina. Si habla con los ganaderos dirán que, precisamente, las primas que hay por subvención de animales que le ha atacado la enfermedad son unas primas que en estos momentos cubren el valor del ganado.

Como al señor líder de la UPA se le va ya el tema de cerrarla porque los ganaderos no cobran, curiosamente, curiosamente, los ganaderos se enfadan con él, se enfada su propia organización sindical, y por la mañana en la radio dice: "Como no quiero generar un tomo a los ganaderos, que se abra Rebisa".

Pero mire por dónde, señor Consejero, mire por dónde, en el espacio de tiempo que va entre la mañana -que ha dicho él que sí- y la tarde -que ha dicho que no-, aparece el señor Rodríguez Zapatero. ¿Por qué se cambia de opinión de esa forma? ¿Por qué por la mañana el líder de la UPA y Alcalde de Cabrerros dice "sí" y después de la conversación con el señor Rodríguez Zapatero dice "no". ¿Es que hay alguna estrategia montada por el Partido Socialista de, queriéndole dar una patada a la Junta, se lo está dando en el culo de los ganaderos y de los consumidores? ¿Es que hay alguna estrategia socialista? Me temo que sí.

Pero lo más curioso del caso es que ya cuando se le acaba lo de los ganaderos, en una empresa que la pidió el propio Alcalde, que estaba orgulloso de ella durante ocho años, que dijo que generaba puestos de trabajo -y los ha generado-, que estaba orgullísimo, automáticamente, durante ocho años no ha producido olores, y ahora la

cierra porque produce olores. ¡Hombre!, si no producía olores antes, tampoco los producirá ahora. Y las aguas estancadas que ha dicho algún Procurador, lógicamente, si supiera, se están recogiendo y llevando a León.

Pero es curioso también cómo aparece el Portavoz nacional del Partido Socialista, señor Caldera, en Salamanca y solamente se le ocurre decir: "En Salamanca se están haciendo pocos test a las vacas. Oiga, ni se están haciendo pocos ni muchos; se están haciendo todos, absolutamente todos. Toda vaca que entra con más de treinta meses -como es su obligación- se le hace el chequeo; ni muchos ni pocos, todos. Eso, lo que él quiso decir, era generar alarma diciéndole al sector consumidor que no se hacían test; no era cierto. No se hacen en otras Comunidades Autónomas, de cuyo signo mejor es no acordarse, que en su día tendrán una responsabilidad de por qué desde el día uno de enero, que tenían obligación de hacer los test a los animales por encima de treinta años, no los están haciendo. Pero, en cualquier caso, ése es su problema.

Y, Señorías, qué cosa más curiosa que el diez de septiembre del noventa y seis aparece la primera Orden Ministerial, Orden del Ministerio de Agricultura, por la que se adoptan medidas de protección contra la EEB y se prohíbe la entrada de las harinas de carne de varios países, cosa que no se había hecho con el Gobierno anterior. Se traspone la Directiva Comunitaria 381 y, automáticamente, en esa Orden de la Consejería se prohíbe terminantemente el empleo de harina de carne. Pero es que, Señorías, tuvo que haber pasado unas elecciones en el medio, y el que toma esa decisión es el Gobierno del Partido Popular.

Y a partir de ahí, Señorías, se han ido tomando todas y cada una de las medidas en una crisis impresionantemente grande -como ha dicho algún Portavoz-. Que hay que tomar soluciones; que hay que reconocer que esta crisis nos ha pillado a todo el país con el pie cambiado. Hay que reconocer que no había la estructura suficiente, y, sin embargo, desde Castilla y León -y lo dice el señor Consejero-, las tertulias políticas de todos los signos que hemos escuchado ponen como ejemplo a Castilla y León de cómo se está organizando toda la lucha contra la encefalopatía. Y usted nos ha explicado, dentro de la alta competencia que tiene usted como Consejero de Medio Ambiente, que le da la Ley de Actividades, nos ha empezado a explicar la Ley 10 del noventa y ocho, de Residuos; nos ha dicho lo que se está haciendo con los MER; nos ha explicado perfectamente bien lo que se está haciendo con las harinas, que en este momento se están almacenando en compartimentos estancos para su incineración después, porque una vez que estén incineradas se pueden echar donde se quiera: en cementeras, en carreteras, porque son inocuas, el prión ha desaparecido.

Y, señor Consejero, le empiezo... acabo por el principio. Ha dado usted una lección de rigor. El Grupo Parlamentario confía en usted, como confiamos en la Junta cuando el célebre problema de la peste porcina africana en Segovia. En aquel momento hubo Grupos Parlamentarios aquí que dijeron que Castilla y León se quedaba sin cerdos; en el plazo de muy pocos días –mes y medio... fue exactamente dos meses– se acabó con aquella epidemia. Hoy el problema es mucho más serio, de unas grandes complicaciones, por la carencia que hemos tenido hasta ahora. Pero, Señoría, si los Grupos de la Oposición no lo apoyan, cuenta usted y toda la Junta con el respaldo entero de este Grupo Parlamentario. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Muchas gracias, señor Castaño. Para contestar a las cuestiones planteadas, tiene la palabra el Excelentísimo señor Consejero.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO Y CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE (SEÑOR FERNÁNDEZ SANTIAGO): Bien. Muchas gracias, Presidenta. Y empezaré contestando por el orden de las intervenciones, y empezaré por el Portavoz del Partido Socialista, diciendo, de verdad, que, a pesar de la gravedad que este asunto –sin duda– tiene, yo sé apreciar los tonos y cómo, en este sentido, la segunda intervención del Consejero será para aclarar, y clarificar, y a su disposición poner cuanta información sobre este tema pueda yo facilitarles. Porque es éste un tema –y se ha dicho en alguna de las intervenciones– que es preciso... yo diría que estudiarse muy bien, si ustedes me lo admiten; otras son intervenciones más sencillas, ésta la he preparado de una forma concienzuda; y en ésta, como en pocas, va a ser fácil dejar claro lo que esté claro y va a ser necesario apelar a lo que en todas partes se entiende por el criterio de los comités científicos, que no seré yo –ni pienso que nadie de aquí– capaz de discutir en sus determinaciones.

La humildad con la que voy a hacer esta intervención parte del rigor con que yo he preparado esta intervención, que les aseguro que en eso yo les diré exactamente cómo son las cosas y cómo están; y de la otra parte, que es la humildad de aceptar que los comités científicos que dijeron "no" al espinazo hace una semana, ahora dicen "sí" al espinazo. Y eso nos vincula a todos en Europa. Y llevar esto al ámbito de esta Comunidad como diciendo que "¿esto es forma de actuar?"... Pues sí, esto es forma de actuar, porque es así lo que nos está en este momento imponiendo Europa entera. En eso tendremos que ser humildes todos; y si hay alguien en esta Comisión capaz de decir otro sistema diferente al que los comités científicos –sobre todo el Comité de Veterinarios– está determinando, yo le digo: lo tomo... nota y se lo traslado para que lo estudien. Pero no es posible que en este tema improvisemos discursos como algunos que hemos escuchado aquí. Seamos rigurosos, y humildes en unas cosas, y claros en otras.

Por eso voy a intentar hacer, de la forma más rápida posible, un repaso a algunas cuestiones que, a lo mejor –sin duda porque no se hayan explicado o porque no se han querido entender–, no se han entendido bien.

La primera sería para decirle al Portavoz Socialista que lo que se puede hacer no es lo que él quería escuchar, sino lo que se ha hecho y no lo que se va a hacer. Le voy a decir con toda claridad, como Consejero de Medio Ambiente que soy, pero, desde luego, como participe en la Comisión que por decreto hicimos... es decir, en nombre del Gobierno, en nombre del Gobierno, asumiendo la totalidad de lo que se ha hecho por todas las Consejerías como parte de la actuación de un Gobierno único –y no me distinga–: lo primero y más importante era preservar la salud humana. "Lo dice el Consejero de Medio Ambiente quitándose...". No, no, no. Lo dice el Gobierno. Es decir, éste es un problema donde lo más importante era evitar que pasara a la cadena humana. Si yo fuera Consejero de Sanidad, también se lo diría. Ésa es la parte más importante de este problema; detrás, y sólo detrás –según quién lo vea–, aquí hay un doble problema, una vez garantizado que no pasa a la cadena humana, que es lo más importante, que es lo que yo he dicho que ya se ha hecho, que es lo que yo garantizo que se ha hecho.

Me decía: "Y dígame...". A los tres intervinientes: eso es lo que se ha hecho, garantizar que no pasa a la cadena humana. Se lo digo en nombre de todo el Gobierno, del que comparece hoy, de los que van a comparecer y de los que comparecieron, asumiendo gustosamente la solidaridad de todas sus decisiones bien adoptadas: la de cada uno de los Consejeros integrados en la Comisión, presidida por el Consejero de Agricultura, que en un Decreto... mire usted si sabré yo qué Decreto fue, porque ese día estaba yo en la Junta; en ese Decreto dijimos: "Él es ahora el responsable de la Comisión de Coordinación". Pero asumimos íntegramente todas y cada una de las actuaciones, y además porque pensamos que se han hecho bien. Importante, pues, dejar eso claro.

Detrás, según se vea, algunos pueden pensar que está el problema medioambiental. Yo creo que detrás está el problema de sanidad animal, el problema de las actuaciones en el mercado ganadero, el problema de las repercusiones en el sector ganadero; y, si quieren –a la vez–, las condiciones medioambientales. Ése es un planteamiento que debe quedar claro, porque no estoy diciendo que yo diga... No, no, no. Yo digo que asumo todo, pero, ¡por Dios!, lo importante en este momento, como ha sido siempre –he sido nueve años Consejero de Sanidad–, es preservar la salud humana, es decírselo claramente a los ciudadanos: a mi familia y a la suya. Ésa es la parte fundamental. En ésta ha trabajado el Gobierno de Castilla y León por encima de todo. Y ahora vamos a lo demás, pero deberá quedar claro. Y en eso, ¡por Dios!, no puede ser que digan que yo digo... No, no. Digo lo que digo. Asumo la totalidad de... Esa Comisión se creó después

de una reunión en mi despacho de Vicepresidente. Y desde ese día dijimos: "Todo ahí", interlocución única. Presidente, el Consejero de Agricultura. Pero el problema fundamental: preservar que este tipo de alimentos pasen a la cadena humana. Es un objetivo del Gobierno único, y yo creo que eso así debe verse. Me parece que lo mejor que se ha hecho en este tema ha sido eso, precisamente eso. Y así yo creo que se ha trasladado.

Otros aspectos, entonces, de la cuestión, otros aspectos que sí son de estricto sentido medioambiental. Pues ahí sí le digo: es muy importante aclarar algunos aspectos, que algunos se han aclarado muy bien, otros no. Nunca, en ningún caso, de ninguna manera, los residuos MER, conforme a la normativa europea, son residuos peligrosos -es muy importante-, nunca. Están siendo en toda la normativa europea recogidas las cuestiones con claridad meridiana. Residuos peligrosos de los que tienen que tratarse -para decirlo claro- en nuestra Comunidad en Santovenia de Pisuerga, de éstos, nunca. Que quede claro esto, ¿eh? No me importa dejarles la documentación que acredita esto.

Por eso, porque no lo han sido nunca, hay una regulación de la etapa del año noventa y tres, en que estaban en el Gobierno otros partidos, que es el 2224, que establece exactamente la normativa sectorial aplicable a este tipo de materiales. Los diferencia, con toda seguridad, entre lo que pueden ser desperdicios de los animales como materiales de alto riesgo y como materiales de bajo riesgo. Y a eso se le une luego en la normativa europea lo que se llaman Materiales Específicos de Riesgo. Nunca son residuos peligrosos, nunca les rige la Ley de Residuos Peligrosos, nunca.

¿Cuándo se puede aplicar un método -y lo aclaro-? No son residuos peligrosos nunca. ¿Qué dice la normativa? La normativa ha dicho -y yo se lo aclaro- que el sistema idóneo para tratar este tipo de residuos, ¿eh?, es el que hemos establecido -y yo lo vuelvo a leer porque me interesa mucho-: "Desde el punto de vista medioambiental, se considera que el método idóneo de destrucción de los MER es su transformación en harinas de carne mediante el procedimiento establecido en el Anexo I del Real Decreto 1911/2000, que es el que establecía la fórmula del 418". Eso es lo que dice que es idóneo; eso es lo que se hace en Castilla y León. Y dice: "Y posteriormente la valorización energética mediante su incineración en instalaciones, cementeras o centrales térmicas, o el depósito en vertederos de residuos no peligrosos de las mencionadas harinas". Ése es el sistema normal, el idóneo.

¿Qué he hecho yo en mi exposición? Decir que, además, Europa establece -que es lo que ha servido para que el señor Losa diga aquí que sólo en Cataluña se puede incinerar- un sistema supletorio para... en el caso que no se haga nada de nada, no se desactive el prión y, en

defecto de una normativa que va a aprobar hoy el Ministro de Agricultura, se tenga que acudir supletoriamente a la única normativa a la que han echado mano, que es la incineración de residuos peligrosos; para lo cual Castilla y León no tiene ninguna incineradora, y solamente en España está la catalana. Nosotros tendríamos que ir a Santovenia, para decirlo de una forma clara.

Pero quede esto claro: la aplicación supletoria, sólo con la incineración directa, que lo he puesto como modelo teórico para que veamos cuáles son las dos posibilidades que hay, y que yo no apuesto por ella, que yo no apuesto por ella. Ésa es la que hace que se le aplique supletoriamente -y sólo en ese caso- la legislación de residuos peligrosos, que hay una legislación tremenda, tremenda; una legislación que afecta a los residuos peligrosos de verdad -no deje usted ninguno fuera-, es la legislación que en Europa se establece para los grandes residuos. Eso es algo que lo digo con esta contundencia para que quede claro. A partir de ahí, salvo que sea por la aplicación supletoria la incineración, hasta que el Ministerio de Agricultura, hoy, establezca cuáles son las condiciones de incineración normal, ¿eh?, salvo eso, no hay ninguna posibilidad de decir que son residuos peligrosos los residuos MER. Normativa europea, normativa tasada, a su disposición total.

A partir de ahí, seguimos con el discurso ordinario. Porque el discurso ordinario es que la Ley de Residuos, la 10/98, una vez que he dicho que sólo se puede hablar de su aplicación supletoria para incineración directa cuando no ha habido desprionización -que creo que ha quedado suficientemente claro-, en todo lo demás se empieza a trabajar como tiene que ser, y es quién determina qué materiales son MER. Pues lo determina la Comisión de Científicos Europeos. Y en la estrategia de residuos que nosotros presentamos -como ha dicho el Portavoz Socialista- no aparecían más que dos renglones, porque, efectivamente, no se rige por la normativa de residuos, sino por la normativa de lo que yo he explicado como sanidad animal. Y ahí le digo: la cantidad de toneladas que se ponían -y esto es casi casi innegable- eran el cálculo que en aquellas fechas se hacía de lo que se había determinado que eran MER. Ustedes se acuerdan de lo que era, ¿no?, el encéfalo, las amígdalas; después de eso, han entrado el intestino, ahora está a punto de entrar el espinazo, y siempre, ahora, en la normativa que le he citado, 3454, veintidós de diciembre -le estoy diciendo fechas-, entra el animal entero.

Y eso supone que las toneladas no se pueden evaluar en la estrategia, y que ahora las toneladas son muchas más, y vamos a ver qué cifra es y cómo se trata. Pero no podía estar en la estrategia, porque es que se está valorando una aproximación de lo que era residuo MER conforme a la normativa que regía hasta ese momento, y ha variado. Es decir, se está diciendo que ahora es MER el espinazo, que ahora es MER el intestino y que ahora es MER el animal entero cuando muere en determinadas circunstancias.

Por lo tanto, el cálculo no se me puede a mí... Pero sí sirve para decir "y es importante" que lo más importante que podemos mantener aquí de forma clara es que el sistema adecuado del tratamiento de esos MER, y de todos los MER que se vayan declarando por el Comité Científico, que aquí los vamos a aceptar mediante la trasposición de la normativa, en toneladas, las que sean, en este momento, a fecha de hoy, a fecha de lo que hoy es MER, podría tratarse hasta ochenta mil toneladas en Rebisa; he dicho bien, hoy están tratándose en torno a cuarenta mil. Podrían tratarse de forma adecuada en Rebisa, con el tratamiento de esterilización que marca la normativa europea "que no hay otro", que es el de la Dirección 418, modificada luego un poquito por otra, con ese sistema que está acreditado en toda Europa, y que vinieron a verle desde la Unión Europea durante cuarenta y ocho horas, y que es el que es sólo aceptado en cinco plantas en España; con ése se puede asumir lo que yo llamaría la tranquilidad en esta Comunidad en este momento.

El tratamiento adecuado "he dicho", que es que pasen por allí, se desprionicen y vayan a un vertedero urbano hasta que haya incineradoras, "lo repito, porque es muy sencillo", pues eso es capaz de asumir lo que ahora mismo hay. Y dice: ¿por qué dos más? ¿Y dónde?, me han dicho. Dos más porque, efectivamente, el Consejero de Agricultura "y lo ha explicado muy bien" está planteando que a partir de aquí puede haber un gran cambio en el sector ganadero y alimentario, y se está produciendo también un movimiento importante con vacas de desvieje, y con tres plantas estaríamos en condiciones de asumir la totalidad, la totalidad de los residuos, sobrando mucho en cuanto a su tratamiento.

¿Qué hay que hacer "que no lo he explicado, si no se ha entendido bien" en esas otras plantas? No hay que hacer más que convencerles, convencerles. Técnicamente "a efectos de eso de que no hemos previsto nada" tenemos siete, y técnicamente hay Comunidades que no tienen ninguna. Le digo con toda sinceridad que esto es así. Lo que sucede es que aquellas que hoy están pudiendo aún hacer harinas y perfectamente vender las grasas no quieren incompatibilizar su explotación de harinas, porque si meten MER se convierte automáticamente en incompatible para seguir vendiendo grasas. Y eso es lo que hay que hacer: hay que convencerles.

Pero, fíjese, desde el punto de vista de previsión, las tenemos ahí, y por eso es fácil que le diga "le digo a todos" que ya está prácticamente cerrado el acuerdo con dos. ¿Dónde? En Soria y en Valladolid, con nombres y apellidos que les puede facilitar el Consejero de Agricultura; y posiblemente una tercera, pero dos, seguro. Y no tendrán que hacer más que adoptar voluntariamente el hecho de no seguir produciendo harinas de residuos y despojos de carne, y empezar el tratamiento y la destrucción de MER por el sistema de la desprionización,

etcétera, etcétera, etcétera, conforme a la normativa que están siguiendo, con la...

Es decir, esto es... yo no digo que sea definitivo, pero es tranquilizador. Así está la situación en la Comunidad Autónoma en cuanto al tratamiento de las harinas, que es el sistema idóneo, adecuado, aconsejado por todos, incluidos los ecologistas. Fíjese, los ecologistas no quieren ni enterramientos ni incineración, por el método que sea; quieren que hagamos lo que estamos haciendo, quieren que hagamos lo que estamos haciendo "créame": llevarlo a una Rebisa, o a todas las *Rebisa*s que tengamos, garantizando "y luego hablaré de Rebisa", y después su depósito en vertedero urbano. Eso es lo que plantean los ecologistas de este país, porque ahí no hay ni emisión ni discusión sobre los furanos y las dioxinas, ahí no hay discusión sobre furanos y dioxinas.

Es cierto que, para mayor seguridad, esta Comunidad y todas están hablando de que después de haber hecho la desprionización, para mayor seguridad, se vaya a la incineración total, metiendo, en ese sentido, todas las harinas, las que son de MER y las que no son de MER.

Pero esto debería quedar suficientemente claro: el sistema que venimos siguiendo, si tuviéramos capacidad con los vertederos que ahora tenemos "y explico otra vez que son Ávila, Valladolid, Zamora y Palencia, y podemos tener alguno más", sería el método que hoy "lo pueden ustedes ver en la prensa" un ecologista de esta Comunidad, del grupo que ustedes quieran, diría que es el correcto. Ya sé que si le preguntamos dirá: "pero tiene usted que hacer la depuración en Rebisa mejor". Sí, pero ése es el método correcto.

Estoy diciendo, por tanto, que esta Comunidad está siendo capaz de dar respuesta a la situación en el tiempo real, a fecha de hoy, desde el punto de vista de todas las Consejerías. Desde el punto de vista medioambiental, yo ejerzo la alta inspección, y este método "créame" es el que aconseja ahora toda la normativa europea.

¿Qué es lo que, entonces, tenemos que aclarar? Yo quisiera aclarar al Portavoz Socialista, después de su intervención, que, si esto es así "y créame que es así", el volumen de las ochenta mil toneladas que podría llegar a tratar de residuos MER la planta Rebisa es tranquilizador. Por eso vamos a centrarnos en Rebisa. ¿Y por qué nos vamos a centrar en Rebisa? Porque se han puesto de manifiesto algunas cuestiones que yo no voy a negar respecto a Rebisa, pero que voy inmediatamente a contrastar. Cuando se hacen las revisiones de Rebisa, se dice lo más importante, que el método "y lo ha aceptado el señor Losa" es el adecuado. Eso era la clave.

Otras... otras Comunidades Autónomas se colapsaron porque no tenían ninguna planta con el método adecuado; otras se colapsaron. Mire, Cantabria no tiene ninguna planta, Galicia tuvo unos problemas tremendos por esta



misma razón, y hay muchas otras Comunidades, incluida Madrid, que no tenían una planta que hiciera el método de la Directiva 418; de ahí sus problemas, mucho más graves que los nuestros.

Hicimos la inspección, aceptaron que estaba haciendo el método adecuado... es decir, que allí se estaba despriorizando y, por tanto, se estaba quitando "garantizadamente" el problema del prión. Y entonces la Inspección dijo: "No obstante, tiene usted que acabar con los olores y tiene usted que evitar que la depuración del agua vaya al río -cierto, cierto-, pero puede usted seguir haciendo este método.

¿Y qué hemos hecho a ese respecto, y que es el Acta que yo he facilitado aquí? Hemos hecho lo que estaba en nuestra mano. Y en este momento yo le aseguro que respecto a lo que más le preocupa -y a mí también-, que es las aguas... la depuración de aguas de Rebisa, no estamos como antes, cuando esto se denunció. Nosotros hemos actuado, desde luego, y el vertido de aguas residuales -que es el principal problema de la planta; no suficiente para que se pueda llegar a su cierre, pero necesario de recoger- tenemos que resolverlo con la instalación de una planta de depuración, que está ya en marcha por la empresa -nosotros estamos estudiándolo-. Sin embargo, y creo que es importante para todos, ya se ha adoptado una solución de transporte, que es trasladar todos los residuos líquidos que genera la planta, unos diez mil litros al día, a la Estación Depuradora de Aguas Residuales de León y su alfoz, tal y como certifica la empresa de Limpiezas Leonesas, Sociedad Limitada, con fecha dieciséis de enero de dos mil. Es decir, en la actualidad esta instalación funciona con vertido cero (certificado, vertido cero), que nos preocupaba a todos; resuelto.

Y en cuanto a los olores, que también se ha dicho, los olores es verdad que están haciendo que las gentes del lugar tengan esa molestia. En la normativa de olores europea no es fácil medir hasta dónde llegan los olores a ser... no es fácil, no lo ha dicho nadie, no hay ninguna medición, no está en ninguna Directiva. Yo las he mirado todas, y además tengo un informe y un dictamen jurídico importante.

Pero, no obstante ello, en relación con los olores, se ha efectuado la revisión y mejora de los elementos destinados a evaluar esta molestia y se ha controlado el suministro de un nuevo sistema de depuración, que estará instalado en el mes de abril. Las facturas de la empresa italiana que va a facilitar los filtros están en mi poder, están en mi poder y en el suyo, y en el suyo. ¿Por qué? Pues porque han adquirido en una empresa, que es la que puede facilitar esos filtros.

Y esa empresa, hemos pedido que certifique cuándo, y vamos a intentar que lo haga incluso antes. Pero eso existe, que son los dos grandes problemas que tenía

Rebisa, insisto, problemas que no afectaron -y como se ha visto- ni al Acta ni a la posibilidad de su cierre en modo alguno. Y que siendo verdad que más nos valdría que no tuviera esos problemas, no sirve para decir que estemos como otras Comunidades que no tienen eso. Corrijamos esos defectos. Y lo he explicado claro: a mi juicio, uno está corregido; aunque faltan depuradoras, se está depurando en la depuradora de León y su alfoz.

Los olores tienen unos filtros adquiridos en Italia que tienen todas las garantías y se van a poner; yo tengo la factura de esa adquisición. Yo me he ocupado, a mí me han garantizado el funcionamiento, y yo ejerzo la alta inspección sobre Rebisa. Puede seguir diciendo gente que "mejor que estuviera perfecta", pero parece que perfecta no había en España casi ninguna. Por tanto, sólo se autorizaron cinco de todas las que había. Luego está entre las cinco que podían estar.

Si eso es así, yo niego lo de la balsa, que, efectivamente, ha ..... durante mucho tiempo que se limpiara, pero se están llevando ya a depurar las aguas de Rebisa certificadamente.

A partir de ahí, yo creo que la otra cuestión que se ha planteado por parte del Portavoz Socialista es una invitación -que yo agradezco- no a la colaboración, sino al estudio de futuro, a la anticipación del futuro sobre las nuevas formas de... yo creo de cultivos. Yo, en eso, creo que se puede avanzar mucho; lo que no sé es si podremos hacerlo desde Castilla y León o éste es un problema que afecta a toda la Unión Europea. Pero, claro, ahí sí le digo: una cuestión que no podemos olvidar de todo esto, antes de que nos pongamos a trabajar, es que deberíamos también llegar a un acuerdo en el respeto a la normativa europea, en todo caso; podemos discutirla, pero debemos respetarla.

¿Y dónde es donde más preocupación puede tener el respeto y el entendimiento a la normativa europea en este momento? Lo he dicho antes, pero lo digo ahora: en lo que afecta a enterramiento. Se lo he explicado antes y se lo sigo explicando.

Los enterramientos, la inhumación de cadáveres enteros, que -como se ha dicho aquí- había una tradición... no una tradición, no, no; había la práctica aceptada en toda España, a partir de una normativa que regulaba la excepcionalidad del enterramiento de animales que morirían por causas... desde luego no por enfermedad, a veces por lucha, en las explotaciones, que era la que he citado siempre y la vuelvo a citar: la del Real Decreto 2224, de Sanidad Animal, que rige todo esto, aprobado en el año noventa y tres, Ministerios de Sanidad y Agricultura. No es que yo me salga, es que era el Ministerio de Sanidad. Alguien puede decir: "Entonces no había Ministerio de Medio Ambiente". Bueno, ya sé que los socialistas no tenían Ministerio de Medio Ambiente, pero la normativa viene por esos dos Ministerios. Y en ese tema lo que se

planteaba era cómo, llamando a un veterinario como autoridad, se podía autorizar, en qué determinadas circunstancias, el enterramiento. Ésa es una cuestión que a mí me ha preocupado mucho y, porque han salido como han salido algunas cuestiones en esta Comunidad, yo voy a intentar aclarar cómo está esto.

Realmente, hoy estamos diciendo que todos los animales que tienen Test Prionic positivo en nuestra Comunidad van a Rebisa. Y todos los animales de esas explotaciones tienen que ir a Rebisa y están yendo a Rebisa, sin ninguna dificultad. Y Rebisa tiene capacidad para eso y mucho más. ¿Qué sucede, qué está sucediendo con algunos animales que mueren en una explotación como efecto de lucha? Están interpretando que la excepcionalidad que establece y lo leo Europa... que sí la establece, ¿eh?, que no la estoy improvisando yo aquí, que la voy a leer, que sí que la establece, se regule cuanto antes. Es decir, en este tema complejo, hoy se está discutiendo este borrador, que vuelvo a decir es del Ministerio de Agricultura. Y el borrador establece, claramente además, sin ninguna duda, que la Disposición Final Tercera del Real Decreto 3454/2000, de veintidós de diciembre nuestro, muy reciente, por el que se establece y regula el Programa Integral Coordinado de Vigencia y Control de la Encefalopatía Espongiforme Transmisible de los Animales, faculta al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación a ese Ministro, a ese Ministro para establecer los supuestos excepcionales por los que las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas (primero el Ministerio; después nosotros, Comunidad Autónoma) podrán permitir la incineración o la inhumación de Materiales Especificados de Riesgo o de cuerpos enteros sin coloración previa, o cuando proceda... y un largo etcétera. Todas las excepciones las establece y dice que "al amparo de esto, sobre normas sanitarias de eliminación de transmisión de animales muertos y desperdicios de origen animal y protección de los agentes patógenos ..... de origen animal, según un método que evite todo riesgo de transmisión de una Encefalopatía Espongiforme Transmisible, y que cuente con la autorización y supervisión de la autoridad competente, en particular cuando los animales hayan muerto o los hayan matado en el contexto de medidas de lucha". Eso es lo que dice la norma que está aprobada.

¿Por qué la leo? Porque trae el referente de una autorización que establece la misma que ya he dicho en esta comparecencia muchas veces Dirección o Directiva Europea, que es la 418/2000 de la Comisión, de veintinueve de junio, por la que se reglamenta el uso de los materiales de riesgo en relación con la encefalopatía espongiforme, y que en el punto 4 del Anexo I también establece esta autorización excepcional para los Estados miembros a través de los Ministerios de Agricultura.

Es decir, está establecida la excepción, lo que no está es desarrollada; pero está establecida, y se establece en

qué casos. Y aquí, en este Decreto yo no quiero cansarles establece hasta dónde puede llegar, de qué forma, siempre con garantías tasadas de en qué casos y cómo se evita la transmisión del prión, que es un problema evidentemente, y fundamentalmente de carácter higiénico-sanitario, pero que lo excepciona expresamente en esta normativa europea. Es decir sí se puede llegar a enterramiento y es lo que vamos a desarrollar hoy. ¿Cómo se está haciendo aquí? A través lo ha dicho muy bien de un teléfono que sí funciona; yo he llamado al 709, 709. El veterinario... no lo coge un veterinario, pero, desde luego, hay un veterinario ve cuál es la sintomatología, y si tiene sintomatología de tener algún tipo de enfermedad se acude de inmediato a remitirle a Rebisa, donde se traslada y transporta a costa de la Administración Pública, es decir, sin coste alguno: el ganadero no paga ese transporte hasta Rebisa cuando hay, a juicio del veterinario, sintomatología de que pueda tener algún síntoma de enfermedad.

Yo no voy a alargarme mucho más, porque hay más cuestiones, pero sí digo: si esto queda suficientemente claro, el enterramiento le digo, en cuanto a la incineración ha quedado claro que nosotros estamos hablando de cuál es el sistema que afecta a toda España, con las garantías que afecta a toda España que ni siquiera yo voy a entrar a discutir, que son las que una cementera permite quemar, incinerar, con todas las garantías para el medio ambiente discutible; puede ser, pero en España se aceptan así, pero bien entendido: las harinas, una vez desprionizadas si es de residuos MER o las harinas demonios que nunca tuvieron prión, que no van a ser peores, que son las que salen de la fábrica de harina de otros materiales que no son MER. Eso parece evidente. Y en eso la Comisión de Científicos ha marcado cuáles son las condiciones, y las ha marcado para toda Europa. Y yo ni siquiera voy a entrar a discutirla porque hay grupos ecologistas que discuten, pero yo no sé si yo soy capaz o estoy capacitado. Sólo digo que esto es lo que es la Directiva Europea: más de ochocientos cincuenta grados centígrados, etcétera, que he dicho antes. Eso está aceptado por la Comisión de Científicos Europeos, y nosotros en España lo hemos trasladado a través de un acuerdo nacional, que ha firmado el Ministro de Agricultura para toda España y que afecta a tres cementeras de Castilla y León. Es lo que quiero decir con garantía de que esto es lo que estamos haciendo.

Acabamos como empecé, respondiendo al Portavoz Socialista de que un Plan de Actuación Integral de Castilla y León es lo más parecido a lo que ha hecho el Gobierno de Castilla y León, que es ponerse rápidamente a trabajar en conjunto. Tres son las Consejerías; no, son más. Está la Consejería de Agricultura, está la Consejería de Sanidad, está la Consejería de Medio Ambiente, está la Consejería de Industria porque entra Consumo y eso no debe olvidarse, que esto afecta al consumo, y está la Consejería de Economía porque hay unas medidas eco-

nómicas, como hacer créditos ampliables a todo lo relacionado con esto, y que afectará a cerca de... como he dicho antes, 7 ó 10.000 millones que también está en la Comisión. Está bien -yo creo- conformada, y todos somos responsables de la misma manera de lo que está haciendo esa Comisión, que lo está haciendo, a mi juicio, razonablemente bien, como ya se ha visto, incluso, fuera de esta Comunidad Autónoma.

Yo sí acepto, en cambio, lo que ha sido el ofrecimiento para hacer un plan que yo no creo que se derive de la actuación voluntarista del Gobierno, sino, sencillamente de que nos podremos poner en esta Comunidad a pensar en el futuro, porque esta Comunidad, en ese sentido, puede buscar soluciones a largo plazo, globales, integradas, en cuanto a la forma de... como deben de alimentarse los seres humanos en el futuro. Yo creo que eso es una cosa apasionante, pero nosotros estamos dando a esta comparecencia el sentido de extraordinaria por la respuesta puntual a un problema concreto, que yo es lo que he traído en el día de hoy.

Respecto a los dos Portavoces del Grupo Mixto, es decir, el Portavoz de Tierra Comunera, que también me ha planteado algunas cuestiones, doy por respondidas algunas, porque ha repetido en algunas, sobre todo el que éste es un problema igualmente grave en sanidad humana, en sanidad animal y en sanidad ambiental; no, no, rotundamente no. Si queremos ser rigurosos, si queremos entrar en temas, yo le digo, con la humildad que le digo en toda... ¡no, no, no! No, porque cuando se está hablando de cómo se puede hacer la eliminación de residuos MER, que es cuando se entra en el aspecto medioambiental y se dan las garantías que yo he dado aquí, puede haber una afectación al medio ambiente, pero, ¡hombre!, que eso sea igual que lo que puede ser la enfermedad de Jakob en los humanos, no; ni preocupa igual a la sociedad, ni es igual de grave, ni esa contaminación puede producir lo mismo. Ahora, que tengamos que atajarlo igualmente, sí, sí; pero igual de grave, no. Porque, si no, estaríamos ante una cosa que no sabemos.

La Comisión integrada se estableció, fundamentalmente, con el principio de que todas las Consejerías tuvieran un sistema de coordinación y de reuniones periódicas a través de Directores Generales. Y lo más importante de todo esto ha sido que la voz ha sido única. Todos hemos renunciado a decir cosas para que lo dijera solamente el Consejero de Agricultura, que hablaba en nombre de todos, también de cuestiones medioambientales. Si usted cree que eso ha llevado a que parezca que lo medioambiental está menos, bien o mal tratado, no es verdad; se le ha dado la importancia que tenía. Pero le aseguro que yo creo que en todas las intervenciones del Consejero de Agricultura estaba bien asesorado por la Consejería de Medio Ambiente, y sobre todo en lo que afectaba a Rebisa, que hemos llevado de la mano él y yo, hablando casi todos los días desde hace ya un mes, prácticamente.

Por eso sé que yo creo que se está cumpliendo al 100% todas las garantías que establece la normativa vigente en materia no sólo de tratamiento de los residuos MER en Rebisa, sino también -¿cómo no?-, en otras instalaciones que tratan las harinas que no son derivadas de MER y, desde luego, en el transporte, en el transporte, donde está perfectamente garantizado desde todos los puntos de la región, sí, con la salvedad que he dicho de que la distancia es una de las causas que el nuevo Decreto que he enseñado va a establecer como excepcional para llegar desde el sur de la provincia "equis" de esta región al norte. Pero de esta forma le digo que también desde allí un animal que tenga sintomatología va a ser trasladado a Rebisa o a las siguientes plantas que se abran de forma gratuita, costeada toda él... todo el coste por la Administración Autonómica. Y de esta manera, yo creo que... yo lo que sí quisiera es contestarle que hay dos plantas, me ha dicho: ¿dónde, que hay incertidumbre? Soria y Valladolid. Y, entonces, ¿hay alguna Comunidad que no tenga? Sí, sí, sí. Esto... no es tan fácil decir esta intervención no se puede celebrar igual en Cantabria, en Galicia, en muchas otras Comunidades, es decir, porque no pueden, porque no tienen esta solución que aquí estamos dando como idónea.

Y los enterramientos y la incineradora en Madrid que ha citado. Mire, la incineradora de Madrid es una incineradora urbana, tenía, en una de sus... urbana completamente, residuos urbanos. En una de sus tres -no la han cerrado- fases estaba teniendo una avería, un sistema en el que eliminaba mal las dioxinas y furanos y por eso lo han cerrado. No es trasladable a esta Comunidad en absoluto. Pero, en cualquier caso, le estoy diciendo: ese tipo de incineradora aquí sólo se podría utilizar para quemar las harinas una vez desprionizadas, y eso es un sistema que garantiza que si nosotros tenemos incineración a través de las cementeras, pues, será un sistema paralelo. La incineradora urbana de Madrid quema a mil grados, y está teniendo algún problema, pero problema de avería de una de sus fases, que la han cerrado; no tiene nada que ver con el problema de la encefalopatía espongiiforme; mientras que sí le digo que a dos mil grados, las cementeras son... no digo que sean -ni para usted ni para mí- las que garantizan totalmente. Digo que son las que la Comunidad Científica -y por eso lo ha determinado el Ministerio de Agricultura- establece que son las más seguras, dentro de los sistemas tecnológicamente hoy posibles. Y es verdad que sueltan luego cenizas, que se ha dicho aquí no se puede... las pueden coger las empresas cerámicas, cerámicas, y están de acuerdo: recoger esas cenizas. Es decir, yo creo que el ciclo está medioambientalmente cerrado, bastante cerrado. Podríamos discutirlo, pero le vamos cerrando bastante y se ha trabajado bien.

Los enterramientos que le he dicho, yo también creo que no son el mejor sistema, yo creo que, desde luego, no debemos sino en casos excepcionales que establezca la autoridad de Agricultura, y yo voy a estudiar este Decreto a ver hasta dónde nos afecta cuando esté aproba-

do. Esta orden va a ser una orden Ministerial, pero a mí no me parece la mejor solución.

No obstante, para que sepamos lo que estamos diciendo, es difícil, es difícil que se pueda trasladar a la opinión pública que hay un problema en un enterramiento de una res en estas circunstancias que sea mayor al que pueden producir otros muchos enterramientos. La idea de que no se pueda enterrar una res que ha muerto, que ha muerto por lucha en el campo, que no es más que materia orgánica, es una idea difícil, sin demagogia, de trasladar en tono amenazante. Se está haciendo desde siempre, se venía haciendo; por eso hay enterramientos.

Y digo: lo que queda terminante prohibido, lo que no se está haciendo en Castilla y León, y lo que está absolutamente prohibido por la normativa es el enterramiento de un animal que haya dado positivo en el Test Prionic y de cualquier otro animal de esa misma explotación. Alguien ha dicho en su intervención que aquí... no; eso garantizadísimo, ninguno. Dígame dónde uno. Animales enterrados antes de la entrada en vigor de la normativa que les excepcionaba como MER, no podemos saber cuáles de los enterramientos que están apareciendo, de una forma realmente espeluznante en los medios de comunicación, pero a ver quién sabe si eran de antes o después de que estuviera prohibido. Y también le digo: en cualquier caso, es una coyuntura, dentro de nada tendrá que ser conforme a este Decreto, y habremos cerrado el ciclo de cómo ordenar esto jurídicamente. Es muy importante que esto -yo creo- se sepa, que aquí no hay ninguna excepción respecto a lo que propone el Convenio para todo el resto de España.

Y respecto al Portavoz de Izquierda Unida, Antonio Herreros, yo, que he coincidido que era un problema grave, y no sé si he querido entender en su intervención -yo creo que no- lo mismo que ha explicado también su compañero de Grupo Mixto, y es que los problemas son igualmente ambientalmente graves como de salud humana como de salud animal; y no es verdad. Pero en cualquier caso le digo: se está dando la misma respuesta, y la responsabilidad de todas las actuaciones en esta materia la tiene el Gobierno, el Gobierno de Castilla y León, no quiera usted decir todos, yo el primero, todos, de lo bueno y de lo malo, porque hemos querido en eso ser tajantes. Hay una Comisión creada por Decreto para que se diga lo que hace el Gobierno bien y lo que hace el Gobierno mal, y todos respondemos solidariamente ante ustedes, ante los Grupos y ante la opinión pública, ante la sociedad. No queramos ver... lo que hace y muy bien el Consejero de Agricultura, lo hace y muy bien en nombre del Gobierno de Castilla y León. Y lo que haga y mal otro Consejero, el que ustedes quieran, lo hace también en nombre de todo el Gobierno.

Esa idea es buena, ¿por qué? Porque yo creo que ha sido la clave para enfrentarnos a una crisis que, como usted ha dicho, era una crisis que exigía soluciones de

emergencia, y la más importante ha sido ponernos rápidamente de acuerdo. ¿Le parece poco eso? Pues lo hemos hecho antes que nadie. Si le sirve de algo le digo que ahora algunos Grupos Políticos dicen que esa resolución, lo han dicho hace bien poco -y por decirlo de otra manera-, en otras Comunidades lo han hecho después; pero aquí se hizo el día treinta de noviembre. Y ésa es la parte que yo creo que debe ser más fuerte.

Yo, si me pregunta, le diré: creo que el Consejero de Agricultura se ha ganado, dentro y fuera de España, el prestigio que merece por lo bien que ha llevado la coordinación de este tema; y lo están reconociendo en todas partes. Pero le digo: cuando actuaba era responsable de lo que hacía el Gobierno, y sus aciertos y sus éxitos son de todo el Gobierno, empezando por su Presidente, Juan José Lucas, porque si no sería fácil decir ¿dónde está...? Estamos todos en esa actuación. Todos. Es importante que nos dejen, para eso lo hemos hecho, porque realmente yo creo que eso se ha visto fuera de aquí con buenos ojos.

Y le diré: me ha dicho algo que sí que yo creo que deberíamos aclarar, y es... me ha vuelto a repetir algunos argumentos que yo creo que son respecto a enterramientos, respecto a residuos peligrosos, respecto a lo que puede ser alguno de los problemas que no se han querido estudiar. Le diré, como respuesta general, que los Comités Científicos -de los que yo no formo parte- nos tienen que dar todo el crédito para no asustar más a la gente, y que alguna vez hay alguien que puede decir "y además se ha visto esto si puede..." Pues hay que verlo, por parte de otros científicos, pero nosotros, los políticos, debíamos ir a lo seguro; es decir, yo sólo le traslado a la opinión pública lo que los Comités Científicos me han trasladado, lo que interiorizo a través de normativas de derecho positivo, una vez que está en el Boletín Oficial del Estado y no un minuto antes. Otros pueden ser los que estén discutiendo algunas cuestiones. Pero si el político lo traslada de esa manera, lo que crea es una incertidumbre insostenible en la opinión pública. Por eso, cinco minutos antes de que una cuestión se haya trasladado a normativa positiva, yo no la voy a hacer mía, y habrá una discusión científica extraordinaria, pero entrar nosotros en esa discusión podía suponer que mezclásemos todo como se ha venido haciendo alguna vez. Yo no le voy a decir hasta un minuto antes, ni siquiera un minuto antes de que se diga que el encéfalo es o no es, o que el espinazo es o no es, no le voy a decir nada, porque quien lo está decidiendo es alguien que no soy yo. Y -eso sí- le voy a decir: lo que digan ellos lo aceptamos, lo admitimos, lo incorporamos a legislación positiva. Es la forma de crear el principio de seguridad jurídica, que yo creo que hace falta en todo esto.

Entonces, me ha preguntado dónde vamos a tener las otras dos plantas: en Soria y en Valladolid, se lo he dicho ya antes. Y me parece que ha preguntado por las térmicas... no sé si ahí yo me he expresado mal.

Las térmicas, francamente, podrían ser porque cumplen las dos condiciones: de más de mil grados centígrados y el tiempo de ignición. Pero –si no lo he explicado antes lo explico ahora– el problema que sí que nos han manifestado es un problema que afecta a los molinetes de entrada a la caldera para quemar. En esos molinetes se producen ya temperaturas de más de cien grados centígrados, y la harina, cuando entra, a los setenta y cinco grados entra en ignición, arde; de ahí que tengan un problema, que sólo se puede aceptar la térmica si tuviera, como está estudiando una de las tres, la posibilidad de alimentar aparte de los molinetes de entrada. Eso se puede hacer, y sería válida la térmica. Lo que pasa que es muy caro, cuesta, y las térmicas se lo están pensando. Y como tenemos la solución con las cementeras, en eso estamos. Por eso yo no digo que las térmicas sean o no sean solución; depende de que alguna acepte hacer un sistema de alimentación distinto al ordinario, al natural.

Y no sé si... –por acabar– le aclaro los dos extremos que ha dicho, que son importantes, porque, si no, no se está aclarando nada, y es respecto al sistema de las harinas y los vertederos controlados.

Yo creo que eso que ha dicho Su Señoría, que es verdad que puede estar inspirado en que en algún momento yo lo he leído en algún medio, el sistema con el que se llevan las harinas... si quiere para que nos entendamos limpias, es decir, nunca tuvieron prisión, no ha sido desactivado el prisión; las harinas procedentes de residuos y despojos no MER, que son los que están en Zamora, es mediante sacas –big bag– de mil kilogramos cada una, cerradas. Y en este caso, en éste de estas harinas, la normativa no exige que vaya a vertedero, podría ir a una planta; y, de hecho, en toda España están en plantas alquiladas por el Ministerio de Agricultura.

Estoy diciendo con toda... iba decir humildad, humildad y autoridad: no son residuos, a efectos de la normativa de residuos; son piensos. Por lo tanto, se acepta el que se metan en algunos establecimientos estanco, y hay muchos... están alquilados a lo largo de España, donde no hay el problema que usted ha dicho.

Pero también le digo: cuando se habla de un vertedero controlado, hay que tener en cuenta que ese problema no existe, porque ese problema que usted me dice para la harina le podríamos trasladar a cualquier otro residuo. Y, por lo tanto, yo digo: en un vertedero controlado donde eso que usted dice de las ratas ..... no pasa. Y si pasa, se puede meter en un compartimento cerrado o se puede poner incluso en un estanco –es decir, en un compartimento estanco–; pero la legislación lo permite. Y, claro, no estamos hablando de que luego pase lo que no debe pasar. Pero este sistema es autorizado para todas.

Y, asimismo, las otras harinas, por tanto, las que han ido a otros vertederos controlados, están cumpliendo la normativa exactamente igual, son aquellas que están

desprionizadas, y tienen que entrar en los vertederos autorizados, conforme lo que dice la normativa europea para toda España y para toda Europa. Y tendremos que decir desde Medio Ambiente que cuiden mucho ese aspecto que usted ha dicho, pero no se puede cambiar la normativa. Es así. Es decir, los vertederos controlados no deben de tener ese problema que usted ha citado; como no deben entrar perros, porque deben estar cerrados, compactos. Me dirá: "alguno sí". Pues habrá que hacer vertederos como lo que estamos construyendo y CTR que no lo hagan posible. Pero el sistema es que los vertederos controlados actuales y los CTR del futuro, ese problema no le pueden contemplar a efectos... porque entonces todas las demás basuras, todos los demás residuos tendrían un problema parecido, no sólo éste. El problema sería higiénico-sanitario para otros muchos productos, no sólo para las harinas. Es más, me preocupan mucho más otros productos que las harinas estas inertes, que le aseguro que no tienen más problemas. Bien.

En Zamora, por tanto, los despojos que allí están, que son de harinas procedentes de restos no MER, van a ser pronto evacuados, tal como se llevaron, y van a ser incinerados. Pero, mientras tanto, le digo: no creo que haya ningún problema, porque estamos controlando también con una persona diariamente, prácticamente; tenemos informes diarios.

Por lo tanto, éste sigue siendo –y acabo– el sistema que Europa determina como más idóneo para todos.

Y quisiera agradecer también al Portavoz del Partido Popular, pues, porque de alguna forma ya veo yo que él se lo sabe bien, ¿no? Yo no quiero insistir en algunos aspectos que me ha relatado, porque me lo ha dicho antes, pero él lleva ya mucho tiempo, y pone, en efecto, lo más importante, y es que este problema ni es de ahora –tiene ya muchos años–, y en él se podían prever muchas cosas, pero no sólo este Gobierno, sino los anteriores, porque éste es un problema que afecta a todo Europa y del que podíamos sacar la conclusión de estar avisados para el futuro y para que no pase nunca más. Eso sí es algo que deberíamos poner de acuerdo. Pero en cuanto a la respuesta que Castilla y León ha dado, he querido entender en sus palabras que le parece que es la más adecuada. No todas las Comunidades pueden decir lo mismo, no todos tienen la misma respuesta; se lo aseguro. Yo he estado reunido antes de esta comparecencia con todas las Comunidades y el planteamiento es que aquellas que tienen plantas de tratamiento MER, como Rebisa, por mal que depuren todavía sus aguas –y prefiero que lo depuren pronto muy bien–, ésas están haciendo exactamente lo que Europa nos dice que hay que hacer con el problema de las encefalopatías, en lo que a mí respecta, con el tratamiento y la destrucción de los residuos MER, que es donde está el complemento medioambiental de este problema. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Gracias, señor Consejero. Ahora cabrán dos turnos de réplica y dúplica. Y yo les ruego... esta Presidencia ruega a Sus Señorías sean muy respetuosos con el tiempo. Son de cinco minutos, porque, si no, nos alargaríamos tremendamente en el tiempo. Les ruego que sean respetuosos, ya que antes he sido muy benevolente y todos los Grupos han sobrepasado los veinte o veinticinco minutos. Gracias.

Por el Partido Socialista, tiene la palabra el señor Losa Torres.

EL SEÑOR LOSA TORRES: Gracias, señora Presidenta. Un reconocimiento, señor Consejero: el buen tono, el buen tono que contrasta con las manifestaciones de algunos que quieren ser más papistas que el Papa.

Y otro reconocimiento también: en la voluntad que usted expresa de tratar de solucionar los problemas con el mayor rigor posible. Siga buscando rigor, siga buscando rigor, porque hasta ahora no han conseguido ustedes hacerlo bien. Porque si lo hubiésemos hecho bien, ahora mismo no habría ni apenas incertidumbre en los consumidores, y esa incertidumbre sigue hoy permanente, que se incrementa día a día, y que hay una responsabilidad por parte de los Gobiernos -de todos los Gobiernos- en llevar un mensaje tranquilizador a los consumidores, que todavía no han sido capaces ustedes de transmitir a todos los ciudadanos.

Es un residuo... los MER son residuos que entrañan un gran peligro para... y serio para la salud, y que, por lo tanto, al igual que los sanitarios, aunque no tengan la calificación de peligrosos, necesitan una manipulación especial, especial, que les hace... pero que les hace muy peligrosos, aunque no tengan la calificación administrativa de peligrosos; pero son altamente peligrosos porque son transmisibles y pueden crear problemas.

Rebisa. Oiga, no presuman ahora ustedes de que han creado Rebisa. Rebisa se crea en el año ochenta y dos como una... como una promoción... o sea, promocionada y promovida por el Instituto de Promoción Económica (IPELSA) de la Diputación de León, que entonces estaba en manos socialistas, y se crea por la Diputación de León, se promociona y se promueve. E incluso hay una época, hasta el ochenta y cinco, donde la Diputación de León era socia... era parte de la sociedad de esa empresa. O sea, que no vengan ustedes presumiendo ahora que tenemos una industria y que los demás no tienen. ¡Si la creó la Diputación Socialista! Y, además, y, además, ha tenido a gala de tratar todos los animales muertos: la única provincia de Castilla y León que incineraba estos animales y tenía un servicio de recogida en convenio con la Diputación. No venga usted aquí marcándose faroles. Vamos a darle a cada uno lo que tenemos que darle.

Si usted admite que son ochenta mil toneladas las que va a poder procesar Rebisa y se necesitan dos más, ¿qué admite usted?, ¿que va a haber doscientas cuarenta mil toneladas de Materiales Especificados de Riesgo? Me parece demasiado, me parece demasiado.

De procedimientos. Mire usted, el procedimiento que los ecologistas dicen más adecuado es la incineración, por supuesto, y el depósito... el depósito en vertedero, pero según la normativa, no depositado de cualquier manera, no depositado de cualquier manera. Hay que hacerlo en vertederos controlados, habilitando un espacio separado del resto de los residuos, con medidas de impermeabilización, y en caso de vertido general deben hacerse en una celda específica, procediendo a la cubrición y sellado rápidamente para evitar dispersión y el acceso a aves e insectos. Y en esas condiciones es como hay que hacer el depósito, no en cualquier vertedero controlado de la Comunidad Autónoma, sino bajo esas condiciones de no acceso a elementos extraños.

En los enterramientos le puedo decir... le puedo decir en enterramientos que el veintitrés de diciembre -el veintitrés de diciembre, no hace todavía... hace apenas un mes-, en el Decreto del Gobierno de la Nación se establece taxativamente que si el resultado analítico confirmase o no pudiese descartar la presencia de la enfermedad se adoptarán las siguientes actuaciones, y entonces habla: destrucción higiénica de los cadáveres de forma que se asegure su destrucción total mediante incineración u otro método autorizado que en ningún caso podrá ser mediante enterramiento.

Entonces, no venga usted... y a un mes de producida esa obligación "de en ningún caso podrá enterrarse los cadáveres", y ahora venimos apuntándonos aquí como un logro que se va a poder enterrar. Era nocivo... era potencialmente nocivo para la salud el enterramiento el día veintitrés de diciembre -el día veintidós es cuando se promulga el Decreto-, y hoy sigue siendo potencialmente peligroso el enterramiento. Otra cosa es que, como resultado de la imprevisión, no haber puesto las medidas oportunas en su momento y estar en este momento sin posibilidades de dar salida a toda la producción de Materiales Especificados de Riesgo, se tenga que acudir a la excepcionalidad, que siempre, que siempre cualquier legislador pone ante situaciones de emergencia.

Y acabo ya, señora Presidenta, acabo ya. Y solamente para decirle que también hay unas competencias que ustedes marcaban en ese... en ese Decreto pionero que aprobó la Junta de Castilla y León, y que a usted le daba la competencia -a usted como Consejero de Medio Ambiente, a su Consejería- en cuanto al control de los elementos de tratamiento vinculados a los Materiales Especificados de Riesgo en los mataderos y salas de despiece, a los almacenes intermedios de recogida de Materiales Especificados de Riesgo, a las industrias de transformación de Materiales Especificados de Riesgo,

las instalaciones de eliminación de Materiales Especificados de Riesgo y los transportes también de estos MER. Nos gustaría saber cuántos controles, cuántas inspecciones se han realizado en todo este proceso.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Muchas gracias, señor Losa. Por el Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra el señor Rad Moradillo, por un tiempo máximo de dos minutos y medio.

EL SEÑOR RAD MORADILLO: Gracias, señora Presidenta. Gracias también, señor Consejero, por esas aclaraciones yo creo que oportunas. Yo no he visto, desde luego, Rebisa, pero sí que he estado en algunas de estas industrias de producción de harina de carne, y la verdad son, aparte de nauseabundas, sí que me entran ciertas dudas en cuanto a que esas instalaciones -que supongo similares a las que existen hoy en Rebisa- cumplan todas esas condiciones como para tratar un material que le agradezco que me lo haya especificado que no es peligroso, pero, desde luego, sí que es un material altamente infeccioso, o por lo menos se le puede considerar de ese calibre.

Y, desde luego, sí que entendía que dentro de su comparecencia, pues, todas estas cuestiones en cuanto a volumen que se estaba tratando en Rebisa o las... o las características de seguridad que tenían estas instalaciones, pues yo sí que tenía bastantes dudas.

Desde luego, la excepción no puede ser la norma; la excepción de permitir el enterramiento de estos residuos MER, yo creo que no pueden ser la norma. Y eso tenemos que tener la garantía completa en Castilla y León de que no va a ser así. Y yo optaría decididamente por evitar estos enterramientos, porque puede derivar en la norma, porque, evidentemente, es una solución mucho más sencilla, quizá, para el ganadero, o quizá en determinadas zonas donde, por la propia instalación de las plantas, pues, va a ser más difícil de llevar.

También me queda la duda de cuál es la capacidad final y cuáles van a ser las dimensiones, pero supongo que tampoco existirá, pues, hoy o no será posible hacer una estimación de ese volumen final de... que se va a tener que tratar de productos MER y productos no MER de harinas de carne. Desde luego, el problema quizá no sea tanto la incineración, el problema sea de manejo de todas esas cantidades.

Y, desde luego, también tengo mis dudas sobre la incineración... mis dudas y, además, unas dudas razonables. Entiendo que pueden existir garantías teóricas, pero, desde luego, garantías en la práctica, pues, los casos concretos nos han demostrado que no.

Y, desde luego, minimizar el tema de la incineradora de Madrid, una incineradora que ha sido polémica desde

el primer día y lo que hace es quemar materia orgánica y producir una serie de compuestos contaminantes derivados de la simple combustión de la materia orgánica, pues también me plantea dudas sobre las posibles instalaciones que se vayan... o las modificaciones que se vayan a establecer en las cementeras.

Y, desde luego, los Comités Científicos tenerlos como la máxima norma, pues... bueno. Dentro de los Comités Científicos hay muchos temas que son temas especulativos, y que a lo mejor se busca una determinada seguridad que hoy por hoy no existe, y a lo mejor es necesario que la Administración esté, quizá, por encima de esos Comités Científicos que van a sacar la norma en las cosas seguras, pero no en las cosas que se están planteando como posibles, ¿no?, o tengan posibles dudas. Luego la Administración no puede inhibirse en favor de esos Comités Científicos y tiene que dar siempre esos pasos por delante, en el capítulo de la prevención.

Y por último, pues señalarle que la cadena trófica humana, la cadena de consumo, está dentro de la cadena trófica general de los ecosistemas; no la podemos aislar, aunque sea el objetivo fundamental.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Muchas gracias, señor Rad Moradillo. Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida tiene la palabra el señor Herreros, por un tiempo máximo de dos minutos y medio.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señora Presidenta. Telegráficamente. En primer lugar, tiene por hábito -y hoy lo ha hecho, además, de forma contundente- el asegurar, con una rotundidad que no es posible en estos momentos y... e incluso ha llegado a decir que "y la garantía absoluta desde todos los puntos de vista: desde agricultura, desde el sanitario, desde el medioambiental". Yo lo siento, pero con la autoridad suficiente que también me... me otorgo a mí mismo, aseguro que no tenemos en estos momentos garantías. Lo lamento, pero es una certeza que está precisamente en la visión de las soluciones que han habilitado en las tres áreas.

Y que no es un factor medioambiental... el ambiental superior al resto, yo lo pongo en duda, por una razón: si hablamos por las consecuencias, todavía no ha habido ningún tipo de repercusión más que la económica; desde el punto de vista de la salud, ni siquiera los dos supuestos casos que han aparecido -dicen- en Sevilla y el supuesto caso de Salamanca de enfermedad Creutzfeldt-Jakob -sea la variante, sea la originaria, sea la que sea-, como son supuestos casos, no. Y, sin embargo, lo que sí sabemos en estos momentos es que tenemos toneladas de residuos, de uno u otro género, pululando, y, lógicamente, con intención de poder resolver; pero todavía no lo hemos resuelto. Y no lo hemos resuelto, pues, porque no ha habido previsión para estos casos; y lo lamento mucho tener que decirlo así. Y usted, incluso, me ha llegado a

asegurar que había garantías, pero no me ha contestado si, en estos momentos, esos lugares donde se han depositado algunas sustancias, algunos productos -que no son de gran riesgo, por supuesto-, reúnen las condiciones.

Yo le digo y, además, le aseguro: acaba de tomar licencia para poner la adecuación, la infraestructura, el CTR de Zamora, que es por lo que se han opuesto o por lo que nos hemos opuesto desde Izquierda Unida, no por ninguna otra historia.

Señoría, yo decía esto porque, entre otras razones, porque me preocupa, y, entre otras razones, el seguir defendiendo, aunque sea excepcionalmente, lo de los enterramientos me preocupa más. Y me preocupa que yo no sé cuál es la incineradora o las incineradoras que van a hacer en Soria y en Valladolid, pero que no la tenga Salamanca, que es la provincia de España con mayor cantidad de ganadería, pues llama la atención. Y me preocupa un informe de estas características; me preocupa, lo siento mucho. Si esto a usted le satisface, desde luego, a nosotros, en absoluto. Porque lo que nos dice aquí, primero, es que: "Informe medioambiental de emisiones de gases de combustión realizado por el organismo de control autorizado, siendo el resultado final de la inspección favorable", fecha, y se acabó.

El segundo asunto que habla, de la revisión periódica del generador, dice: "instalación en servicio con deficiencias menores". El tercero dice: "tenemos un certificado de una empresa que dice que lo va a poner". El tercer... el cuarto punto dice: "certificado de estanqueidad de las conexiones correspondientes a las tuberías de vapor, y se confirma que ha habido un pedido. Y en cuanto a las aguas residuales, se observa que la limpieza de la balsa de decantación ha sido efectuada recientemente. Conclusión: no se observan daños medioambientales apreciables.

Pues, mire usted, esto no es un informe, esto no es un informe. Lo siento mucho. Gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Le ruego... Gracias...

EL SEÑOR .....: ...No, del PP.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Del PP, perdón.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Muchas gracias por la aclaración, señora Presidenta.

Señorías, en el Grupo Parlamentario Popular estamos esperando... y supongo que si no ha sido hoy, porque quizá para algunos Grupos de la Oposición haya sido precipitada esta comparecencia y no han tenido posibilidad de preparar una serie de soluciones a los problemas que tenemos planteados con la EEB. Esperamos que en

esa Comisión que el Grupo Parlamentario Popular solicitó el día de la comparecencia del Consejero de Agricultura, una Comisión de Seguimiento, se puedan hacer.

Señor Consejero, usted ha aclarado por activa y por pasiva el tema del enterramiento, y yo creo que, efectivamente, tiene usted toda la razón.

Y además, hay algo que yo quisiera, para información de la Cámara, quisiera leer. Es decir, no es que esto sea algo de Castilla y León, es que debemos preguntarnos qué están haciendo las demás Comunidades. Y, Señorías, por ejemplo, Aragón, los residuos se mandan a vertederos en la propia Comunidad; en Asturias, hasta la fecha, enterramiento con cal de ciento treinta y un animales -de ellos, ciento doce bovinos- en vertedero controlado; en Cantabria, se han estado llevando a Logroño, y a partir del día diecisiete enterramientos controlados; en Castilla-La Mancha, según anunció el Consejero en los medios de prensa, a partir del día veintinueve empezarán; en las Islas Baleares hay... han regulado ellos mismos, se han regulado los propios enterramientos; en Álava hay recogida y enterramiento hasta la semana pasada; en Vizcaya, exactamente igual; en Guipúzcoa no se han empezado a recoger; en Extremadura, el Consejero de Sanidad de Extremadura, la víspera del debate del señor Carriedo, Consejero de Sanidad, comunicó que el mejor sistema que tenían para la eliminación de aquellos animales que no tenían síntomas neurológicos ninguno y que habían muerto por traumatismo, que era el enterramiento.

Es decir, señor Consejero, yo creo que en todos los sitios están haciendo no lo que aquí, ni mucho menos, sino algo peor.

Pero, en cualquier caso, señor Consejero, como no ha habido nada nuevo en el debate, como usted ha aclarado hasta la saciedad todo, sí le queremos pedir como última cosa, señor Consejero, que nos parece bien que usted presuma de Rebisa, porque presumimos todos, todos, que es la joya que tenemos en Castilla y León en este momento, porque es la única. Pero el hecho cierto -y hay que reconocerlo- que eso es obra de los socialistas. Lo curioso del caso es que al principio de la intervención decían que Rebisa funcionaba mal, el Alcalde Socialista dice que funcionaba mal, el líder de la UPA decía que funcionaba mal, y ahora, por un Portavoz, nos ha dicho que es la joya que funciona muy bien. Muchas gracias, señor Consejero.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Muchas gracias, señor Castaño. Para contestar, tiene la palabra el señor Consejero.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO Y CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE (SEÑOR FERNÁNDEZ SANTIAGO): Sí. Gracias, Presidente. Yo lo haré muy breve, porque yo creo que la hora lo exige y porque está suficientemente... bueno, debatido lo que



pueden ser cuestiones que afectan al ámbito medioambiental. Y en el que yo quiero ser... no reiterativo, sí en lo que puede suponer poner a disposición para mayor transparencia todo aquello que sea bueno que conste en poder de Sus Señorías; habrá que respetar luego el trabajo de los profesionales.

Hay una cuestión que sí le iba a decir al señor Losa sólo: la incertidumbre, "no está bien porque hay incertidumbre". Créame, y no voy a hacer más uso de esto, pero la experiencia que yo tuve en la Consejería de Sanidad durante muchos años me enseñó que, a veces, en este país, distribuido en diecisiete Comunidades Autónomas, las fronteras no existen para nada, pero, sobre todo, no hay posibilidad alguna de hacer territorios, desde el punto de vista informativo, en materia de sanidad o higiene. La meningitis fue un ejemplo de ello: nunca hubo casos suficientes que justificaran la vacunación de meningitis protocolizada conforme a lo que establecía Europa en esta Comunidad; pero ver las imágenes de la de al lado exigió y creyó el Consejero -y entonces el Gobierno- que había tal cantidad de incertidumbre que, sin perjuicio de que no hubiera casos suficientes, hubo que vacunar. Es un ejemplo que puse el otro día en una reunión de todas las Consejerías, y esto es lo que también puede pasar.

Lo que suceda en Cantabria puede estar afectando a Castilla y León, sin perjuicio de que aquí no tengan ese problema. El que allí estén enterrando, aunque aquí no se esté enterrando, una vez que sale por las imágenes de televisión, crea incertidumbre en cualquiera de las Comunidades. Y las que lo están haciendo conforme a la normativa vigente, también se ven afectadas por la tremenda incertidumbre que se deriva de esas imágenes en cualquier lugar de España. Eso, que no viene más que como reflexión después de muchos años ya de responsable en materia de Sanidad y ahora de Medio Ambiente, hay que tenerlo en cuenta. Afecta a todo aquello que se está diciendo que puede estar haciéndose en cualquier lugar. Y los enterramientos, desde luego, y lo que yo he podido ver en la prensa en otras Comunidades -que también la ha habido, que son noticias escabrosas-, afectan, desde luego, al consumidor castellanoleonés, porque lo ve a través de los medios de comunicación.

Y, por tanto, es muy difícil saber hasta dónde la responsabilidad de cada uno en una materia de estas que afecta a territorios como Europa. Y los enterramientos alemanes también afectan al consumidor vallisoletano; de ahí que es muy difícil lo de decantar. Y lo que tenemos que hacer es juntarnos todos para dar la máxima tranquilidad.

Eso era lo que yo quería decirle, porque el resto de las cuestiones respecto a Rebisa yo creo que han quedado suficientemente claras: ésta ha sido una actuación que hemos intentado blindar desde el punto de vista medioambiental, y con todas las dificultades que esto ha tenido, hoy es, pues, una instalación en la que se están efectuando

inspecciones como esa que aquí alguien ha clasificado que no son, pero casi todos los días; quiere decir que es un informe exhaustivo y blindado si se mide día a día. Si se mide día a día, hay ciento cincuenta informes como ése.

Bien. Lo que sí es verdad es que ha hablado de cómo es la normativa respecto a vertederos. Los vertederos son controlados, se tienen que hacer de la forma que ha dicho: en celdas específicas, y sólo respecto al sellado, si se va a dejar ahí permanentemente. Como se va a incinerar, tal como hemos dicho, no hace falta. Pero los vertederos que cumplen -me ha dicho "no es cualquiera"; no-: Ávila, Zamora, Valladolid y hoy Palencia cumplen lo que ha dicho Su Señoría aquí respecto a ser controlados y a esta circunstancia que estamos diciendo. Por tanto, es preferible eso a proceder a su enterramiento, en cualquier caso.

Y yo creo que, finalmente... y es verdad, yo quisiera que se entendiera que nosotros en esto -y acabo- estamos trasladando a la opinión pública, a través de esta comparecencia y de las demás, que en Castilla y León se está siguiendo el sistema más adecuado, que Europa felicita a las Comunidades que lo están haciendo diciendo, a las demás que hagan eso, si pueden.

Por tanto, es posible que sea mejorable -como todo-, pero éste es el sistema que nos implica desde el Ministerio y desde la propia Comunidad como el sistema más idóneo y eficaz para el tratamiento de los residuos MER en este momento en la Comunidad Económica Europea, en la Unión Europea. Es lo que estamos haciendo. Debería ser tranquilizador si queremos aceptarlo.

Respecto a las otras dos intervenciones brevísimas, yo creo que estoy de acuerdo con el señor Rad: enterramientos excepcionales, sólo regulados por lo que es la excepción que establece -como he dicho- en la Adicional de la Dirección 418, porque yo creo que ésa es necesaria.

Está hablando de animales que mueren como consecuencia de la lucha -que, como usted sabe, en las explotaciones ganaderas se producen todos los días-, donde hay, por parte del veterinario que está allí, la absoluta certeza de que no es posible que se esté hablando de sintomatología de la enfermedad. Eso lo van a regular. Y yo no digo que yo esté de acuerdo; desde el punto de vista del Consejero de Medio Ambiente, mejor que no hubiera enterramientos. Pero si lo regulan para toda España, el Consejero de Medio Ambiente tendrá una norma que le permitirá decir "eso es legal". Es lo que estoy diciendo. Yo no participo de que eso sea una buena idea, pero está excepcionado para toda Europa; y está excepcionado, como dije, en los términos que lo he dicho, de la normativa europea. Por tanto, vamos a aceptarlo. Se está produciendo en este momento gran número de fallecimientos por esta materia.

Los Comités Científicos. Tenemos que acogernos, cuando hay un mal de esta naturaleza, que no sabemos,

a juicio de las Comunidades Autónomas, interpretar correctamente desde el punto de vista científico, tenemos que acogernos a la autoridad de los Comités Científicos. Se acepta libremente. Pero créame que el que puedan ser elementos... -y le pongo varios ejemplos- que sean MER o no -como se ha venido diciendo- determinadas partes del cuerpo del animal, tiene que decirlo un comité científico; nosotros no podemos decirlo.

Y que se haga el test que se ha dicho, a los veinticuatro meses o no, necesitamos que un comité científico diga que a los veinticuatro meses no da falsos negativos. Que a los veinticuatro meses la tecnología que existe en este momento en Europa puede medir la aparición de la enfermedad; si no, ¿cómo vamos a decir que lo hacemos a los veinticuatro meses? Eso es lo que se está discutiendo. Y el espinazo, también se está discutiendo si se podrá o no podrá transmitir desde la médula ósea al exterior y en qué medida la manipulación puede afectar. Son cuestiones estrictamente científicas. ¿Que alguna vez se puede ir por delante? Sí, pero no... no siempre, sobre todo en actuaciones como éstas, que son muy nuevas. Yo creo que aquí tenemos que hacerlo, afortunadamente, de común acuerdo todos los países europeos, y yo creo que eso es lo mejor que le puedo decir. Y si tiene algún tema especulativo -como ha dicho-, yo creo que eso no nos toca a nosotros juzgarlo, pero tendremos que aceptar su criterio.

Y en cuanto a que la sanidad no es lo más importante, porque está dentro del... Estoy de acuerdo completamente con su última afirmación.

Y a Izquierda Unida le diré que no tenemos ninguna posibilidad de pensar que el problema de la Encefalopatía Espongiforme Bovina sea igual que el de otras zoonosis animales, porque ésta pasa al hombre. No tenga ninguna duda que eso es lo más grave que hay en este tema, eso es lo más grave que hay en este tema; si no, no estaríamos hablando igual. Hay muchas enfermedades de la sanidad animal que no pasan al hombre. Y yo le aseguro que este problema que tenemos -no se equivoque- es porque, no habiendo ningún caso en España, como no hay (hay algunos casos en Gran Bretaña y en Alemania), y la mera posibilidad científicamente probada es la que hace que estemos hablando de todo esto. Negar eso es negar la evidencia: ésa es la gravedad de este problema.

Por eso digo que yo no eludo ninguna responsabilidad en el tema medioambiental. A mí me parece que se está haciendo, en ese sentido, todo el esfuerzo, pero aquí lo que hay es un problema de que puede transmitirse, a través de la cadena alimentaria, al ser humano. Y eso es lo que hoy aquí nos obliga a estar tratando este tema como .....

Y si de alguna forma, respecto a los enterramientos, que me ha dicho -se ha vuelto a repetir-, sabemos donde hay algún enterramiento de un animal que haya tenido el

Test Prionic positivo, o alguno de su cabaña, alguno de su explotación, que es lo que realmente está expresamente prohibido, específicamente prohibido, eso yo le... escúcheme, eso digo que me lo diga, porque yo le aseguro -ahora que no... no rotundamente-, se lo digo, no tenemos constancia, ninguna constancia; de esos animales que son los que tienen una prohibición expresa, no hay constancia en Castilla y León. Me dice usted: con resultado de muerte en lucha puede haber uno en no sé qué sitio; no me consta.

Los lugares donde pueda haber esos enterramientos en otro tiempo fueron subvencionados por la Junta de Castilla y León a través de la Consejería de Agricultura, y estaban regulados por una norma que fue vigente hasta el día uno de octubre y va a volver a entrar en vigor. Es decir, me dice: "Alguno hay". Dígame si se puede probar que sea anterior a la norma del uno de octubre o no, porque si es anterior, se puede. Estando en contra de los enterramientos -éste es un tema muy curioso, por lo menos-, pero animales con Test Prionic positivo o de su explotación, ninguno, que es lo que realmente está taxativamente prohibido para todos. No, ninguno... Sí, lo sabemos, porque sabemos donde están las explotaciones con Test Prionic positivo. Usted me dice: "pero de los que no han mirado..." ¡Hombre!, de los que están testados, que son -como se ha dicho aquí- todos los de más de treinta meses, que tenemos una garantía... cada vez se van cerrando más.

Si queremos ver la parte positiva, digo: más de treinta meses, todos tienen test. De los que han hecho test, si hay alguno positivo, seguro va a Rebisa, ninguno a enterramiento. Eso es lo que le puedo ofrecer. Y le aseguro que eso es así. Yo creo que es suficiente garantía, pero, no obstante, se puede mejorar.

Y yo le acabaría diciendo: ese Informe es uno de los cerca de cuarenta y nueve -o así- que ha habido durante estos días. Yo no sé por qué usted no respeta la firma de tres profesionales de esa materia, que saben mucho más que usted y que yo en ese tema, mucho más... Seguro; vamos, más que yo, seguro; más que yo, seguro. Y que además son, conforme al artículo 22 de la Ley de Actividades Clasificadas, la autoridad competente en la materia para ejercer la alta inspección, incluso cuando existan causas penales. Fíjese lo que dice la Ley. Esos tres señores, que usted dice que eso no vale para nada, pues es lo que le ha valido al Juez, y lo que me vale a mí para decirle aquí, en este momento, que estoy tranquilo porque ese papel existe; si no, yo ¿de qué?, si yo no sé esto. Pero ésos son los certificados que tiene la Administración; no ése sólo: cincuenta y cuatro diarios de ese tipo. Así funciona esta Administración. Cuando sobre alguno de ellos quiera usted un informe exhaustivo, tengo aquí informes exhaustivos. Pero, créame, poner -cuando hay una crisis- en peligro las reglas del juego y poner en duda

la capacidad de los inspectores es ya empezar todos a temblar.

Los inspectores son éstos, para bien o para mal; son los que le han valido al Juez, a este Consejero, le tienen que valer al Alcalde del pueblo, y son los que hacen las inspecciones porque están autorizados para ello. Y le digo: son los profesionales que a mí me inspiran confianza. Es que, si no, yo no soy el que voy a hacerle la revisión a Rebisa. A mí, ese papel, con eso, al fin del mundo; sin eso no voy a ninguna parte. Créame, es el sistema de procedimiento.

Si alguna cosa hay que aclarar más, pediremos aclaración, pero ésa es la garantía en un Estado de Derecho de que la cosas se están haciendo bien. Otra cosa es que yo me fuera allí a medirlo; podemos ir el señor Rad y yo, y a ver si nos parece bien. Pero, claro, yo creo que es mejor el documento que le he expuesto, y lo he puesto a su disposición, porque es la garantía en este momento de que se están haciendo bien las cosas. No quiero decirle nada más, muchísimas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Muchas gracias, señor Consejero. Terminado el turno de Portavoces, ¿algún Procurador de la Comisión que no haya actuado como Portavoz desea realizar alguna pregunta? Sí, muchas gracias. El señor Lubián tiene la palabra para efectuarla.

EL SEÑOR LUBIÁN LUBIÁN: Muchas gracias. Es al hilo de las últimas manifestaciones que hace el señor Consejero. A mí me ha llamado personalmente, como Procurador un periodista para pedirme mi opinión al respecto de una vaca que acaba de aparecer (un cadáver), acababa de aparecer, y los dos Alcaldes, porque estaba entre los términos de dos municipios de Sanabria... y los dos Alcaldes, pues, estaban desaparecidos: Asturianos y Palacios. Yo, en un alarde de no meterme en donde creí que en ese momento... porque no le quise dar relevancia, y sobre todo no quise hacer ninguna manifestación, porque me parece que lo que no hay que hacer es alarmar... Y, probablemente, esa vaca sabe Dios de lo que habrá muerto, pero ya lo estoy diciendo: sabe Dios de lo que habrá muerto. No tenía orejas, no se podía saber de quién era la vaca.

Pero lo que sí... lo que no puedo decir con seguridad es si esa vaca estaba infectada por el príon o no lo estaba, porque, que yo sepa, no se le han hecho los análisis pertinentes. Sencillamente, era comentar esto. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Gracias, señor Lubián. Para formular la contestación, tiene la palabra el señor Consejero.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO Y CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE (SEÑOR FER-

NÁNDEZ SANTIAGO): Bien, muy brevemente. Este supuesto que usted describe –y además le agradezco que diga que no queríamos alarmar– se produce, se produce en nuestros territorios y se produce en toda España. De hecho, hay una larga lista aquí de cómo pide la incineración el Presidente y el Consejero de la Comunidad de Extremadura, cómo Andalucía ha tenido un gravísimo problema anteayer con un pueblo donde han aparecido todas las vacas, y han pedido que se regulen los supuestos como el que usted acaba de decir; qué se hace en ese caso y cómo se va a resolver.

Es lo que le decía, si leemos el borrador, cómo va a ser el tratamiento de los excepciones; y es cuando no se esté disponible u operativa por causas técnicas o de fuerza mayor, o alguna otra causa de índole semejante, el tratamiento de Materiales Especificados de Riesgo, o cuando la causa no pueda ser probada, primero –resumiendo–, el veterinario tiene mucho que decir, mucho que decir. El veterinario, acercándose a la res, ve si tiene sintomatología o no. En caso de sospecha, en principio, o en aplicación del principio de prevención, puede decir que vaya a una planta como Rebisa. Y, si no, puede... después de la entrada en vigor de esto, que todavía no está en vigor, podrá ser el que determine la incineración... la inhumación, el enterramiento. Establece todas las excepciones y establece, sin duda, el caso que Su Señoría ha descrito, que se da más de lo que debiera darse.

Si hay pruebas de que ha muerto por causa de lucha con otro animal, la situación es fácil. Si el veterinario conocía la res, ha visto que había alguna determinada sintomatología en fechas anteriores, sabe que puede ser peligroso, lo envía. Y tenemos que tener la autoridad veterinaria un poco... que es la que en cada caso de los que se están produciendo... Eso es lo que ha regulado esta norma: las excepciones. Si no, como regla general, a Rebisa y a todas las plantas que, como Rebisa, acogen a esos animales. Eso es lo más seguro y lo que deberíamos hacer. Pero en caso de excepciones, lo que me interesa –y eso es como jurista– es que... en casos de excepciones, cuando se hace eso, un Alcalde no quede fuera de la Ley –quiero decir–, que podría incurrir sin saberlo. Entonces, es esta la norma que autoriza el enterramiento en cuanto el veterinario diga que no hay causas, que ha muerto por causa de lucha natural, y lo va a autorizar. Y, si no, en caso de sospecha, remitirla a la planta. Y en la planta tiene que ser tratado, de forma que si tenía algún tipo de problema del príon, se inhabilita automáticamente. Ése es el tratamiento.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Lubián.

EL SEÑOR LUBIÁN LUBIÁN: Muy brevemente. Sólo para decir que usted sabe –mejor incluso que yo– que alguno de los animales que han dado positivo no mostraban ninguna sintomatología, sino que habían sido sacri-

ficados, pues, para el consumo ordinario, concretamente en Navarra.

Y, por otra parte, yo le estoy hablando de un caso concreto de una vaca, a modo de ejemplo, que supongo que eso no será un caso único, sino que habrán aparecido muchos cadáveres de vacas. Aparecerían ya antes, y a lo mejor se las llevaban incluso, pues, a los lobos, a la reserva de caza. Pero en este caso concreto -vuelvo a insistir- de sintomatología no se puede saber, porque aparece el cadáver; si no tiene crotales, no se puede saber qué vaca era. No se ha hecho público, y usted -como yo- tampoco estará en condiciones de saber si se enterró allí mismo, si se llevó a la planta de incineración, o si permanece todavía ahí al aire libre, lo cual es una posibilidad.

Es decir que... yo lo único que quiero resaltar con esto es que no están todos los cabos atados en los aspectos medioambientales, que puede tener el problema. Nada más. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Señor Lubián...

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO Y CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE (SEÑOR FERNÁNDEZ SANTIAGO): Bien. Muy brevemente, señor Lubián, porque es muy importante. No podemos dejar en el aire la idea de que la... la incertidumbre que pueda haber en este tema se debe a esta Comunidad o a otra, porque si no...

Si me dice usted: no están todos los cabos atados, desde luego. Fíjese, el principal responsable de los Test Prionic en el mundo ha dicho que después de un Test Prionic puede que no se sepa si la vaca está o no infectada. Y yo le digo que, después de haber hecho muchos Test Prionic antes de los veinticuatro meses, puede haber falsos negativos.

Y, si quiere, seguimos metiendo incertidumbre, de la que este Consejero no le puede dar respuesta, ni ninguno de los que estamos aquí. Estoy diciendo que hay unos Comités Científicos que trabajan. ¿Incertidumbre? Pero si le estoy diciendo yo. Yo no lo voy a decir de ninguna manera, pero lo ha dicho él que los test podrían también fallar. Bueno, a partir de ahí, fíjese usted la que...

Le digo: lo que no puede ser es que diga que las medidas adoptadas aquí no son las adecuadas y que sean las que más garantizan, en el contexto europeo, como en lo demás, la garantía medioambiental. Y ahí le digo: tienen que ir todas hoy; hasta que entre en vigor este Decreto, tienen que ir a Rebisa o a plantas que puedan desprionizar conforme al método del 418. Si no lo hace, quien tiene la responsabilidad... es municipal, y por eso le vamos a dar una salida. Y al igual que el Seprona va y le dice lo que le dice, puede ir Medio Ambiente a

decírselo también. Por eso yo quiero dar salida a las situaciones, para que un Alcalde no se encuentre, sin saberlo, fuera de la Ley.

Le digo: hay excepciones recogidas aquí, que van a ser muy capaces de incorporar un poco de flexibilidad y sentido común. Pero si me pregunta, de verdad -por acabar esta comparecencia-, qué debe hacer, coja la vaca y llévela a Rebisa. Y como además hay ochenta mil toneladas, y dentro de poco va a haber tres plantas más, llévela. Los costes los asume la Comunidad Autónoma hasta aquí. Y en cuanto haya la más mínima posibilidad de decir que debe ir, dígalo, tiene sintomatología o no tiene sintomatología. Pero puestos a distinguir entre cuándo se va a excepcionar el enterramiento -digo-, vamos a tener muy en cuenta lo que diga el veterinario. Nada más, lo que diga el veterinario. Y eso es un criterio bastante bueno. Usted sabe que en el monte eso es lo más... en el campo es lo más importante.

Pero si usted, no obstante, quiere como Alcalde decir: vaya, por si acaso; llévela, y no hará más que hacer lo que debe hacer. Ahora, todas las vacas muertas en contexto de lucha -se está diciendo- no deberían necesariamente ir; y se puede excepcionar, eso es lo que hay. Pero nada más.

Y la incertidumbre... insisto, yo creo que se están dando muestras de una gran capacidad para hacer las cosas bien. Pero, a partir de lo que dice el responsable de los Test Prionic, no se hace el test en animales vivos porque todavía no son seguros. Si los hubiera, fíjese que problema nos habíamos quitado.

Y de los test que se hagan a los veinticuatro meses, no se hacen porque muchos dan falsos negativos; ésa es la razón de que no se están haciendo. Cuando consigan modificar el test, técnicamente hablando, y sean más seguros, se harán a los veinticuatro; pero hoy darían muchos falsos negativos porque la enfermedad muchas veces no se puede detectar a esa edad, y a los treinta, seguro que sí.

Todas esas incertidumbres las comparte este Consejero, pero tampoco le puede usted hacer responsable a este Consejero, porque están ahora mismo estudiándolo en Europa, y bueno.. vamos a ver hasta dónde podemos ir dando cada vez más certidumbre, para que, sobre todo, el consumidor y el ama de casa -fíjese lo que le digo- y el ciudadano estén más tranquilos con este problema.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Gracias, señor Consejero. ¿Algún otro Procurador no perteneciente a la Comisión quiere formular alguna pregunta? Doña Daniela Fernández tiene la palabra.

LA SEÑORA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Gracias, señora Presidenta. Señor Consejero, gracias por la com-

parecencia. Y me va a permitir que antes de la pregunta me explaye un poquito, que me lo tengo merecido por las cuatro horas que llevo aquí escuchando.

Vamos a ver. Mire, es que, de verdad, el que ustedes se empeñen en comparar con otras Comunidades... O sea, creo que allí es el foro adecuado para debatir los problemas de aquella Comunidad, no éste. Por otra parte, de nueve casos, tenemos cuatro en esta Autonomía, con lo cual creo que no se puede comparar en nada ni las infraestructuras ni las soluciones que se deberían haber tomado ya hace años para cuando llegara el problema, que según la señora Loyola de Palacio aquí no iba a llegar, porque no había riesgo "siendo Ministra".

Entonces, que las medidas que se estén tomando sean o no las adecuadas, teniendo en cuenta la poca clarificación que hay "incluso en el campo científico" de la problemática de la enfermedad, lo entiendo. Que no se quiera crear alarma social, estamos con ustedes. Pero, mire, no se ampare siempre en la Directiva europea, porque "que yo sepa" la Ley europea, las Directivas europeas para nada prohíben que los Estados miembros tomen sus propias medidas preventivas. Por lo tanto, ni me sirve todo eso ni tampoco lo de las otras Comunidades, porque estamos debatiendo el problema de esta Comunidad.

Y, bueno, en cuanto al Informe, yo no quiero ir contra... por supuesto que no, pero es que el Informe dice poco. Para empezar, está hecho del veinticinco de enero. ¿Hay otros anteriores? Dénoslos, si es así.

Segundo. Dice que se ha pedido no sé qué... maquinaria, etcétera. Pero, ¡señor mío!, esto tenía que haber estado pedido hace muchos años. Porque el que está soportando el olor y el probable o no probable impacto medioambiental son los vecinos de ese pueblo, que "yo, que sí lo he visitado" no hay quien aguante el olor.

Y no me diga que hace ocho años que está. Pues peor me lo pone, peor me lo pone. O sea, están poniéndole ahora el parche que a lo mejor tenían que haberle puesto desde el momento de su construcción, lo construyera quien lo construyera, porque está claro que en el noventa gobernaban unos y después han gobernado otros; pero las medidas preventivas no se han tomado.

Bien, ha dicho... ha dicho que... Bueno, la primera pregunta es ésta, que...

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Señora Fernández...

LA SEÑORA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: ...que si hay más informes...

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Señora Fernández, lleva usted

cinco minutos. No es cuestión de benevolencia, es cuestión de Reglamento. Le ruego concluya.

LA SEÑORA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Bien. Primera pregunta: si hay más informes, y queremos las copias y de qué fechas, claro; o sea, todos los que hay.

Y segunda pregunta: va a haber dos nuevos incineradores "ha dicho", o la provincia o la capital de provincia, no sé. Pero, que yo haya oído, no ha dicho la fecha para cuando estarán en marcha. Si la tiene... Gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Muchas gracias. Para contestar, tiene la palabra el Excelentísimo señor Consejero.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO Y CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE (SEÑOR FERNÁNDEZ SANTIAGO): Pues muy claramente. Por empezar, no sólo creo que ha sido... ya veo, la idea de dar ese Informe va a acabar siendo contrario a lo que yo deseaba. He dicho en mi comparecencia que Rebisa ha tenido inspecciones permanentes, hasta dos por semana, por parte de los técnicos adecuados; y que la última que consta, previa... justo coincidente con el Decreto del Ayuntamiento pidiendo su cierre, y coincidiendo... y ha sido prueba documental para que hoy haya un Auto del Juez que ha dicho que no se debe "y suspende el acuerdo del Ayuntamiento" cerrar, es ésta. Pero no lo use usted de esta forma. Ya le digo que hay muchas más; pero si le estoy diciendo que dos por semana, y están a disposición de... Pero, hombre...

Y, además, le digo: de éstas se deriva que hay un control permanente, y que, evidentemente... que muchas de las medidas que nosotros el día veinticinco de diciembre dijimos que había que corregir, se corrigen.

Yo le invito a que seamos en eso rigurosos. Usted utiliza un papel... Si se lo he dado yo, pero no lo utilice... no lo utilice para decir que si no hay más. Le estoy diciendo que hay más. Éste es el que se ha pedido porque es el último y el que ha afectado a la decisión que estaba en discusión, que era lo que hoy ha traído aquí el que lo cerrara el Alcalde o no lo cerrara.

Y respecto a otra cuestión, voy a aclararlo, porque es muy importante. Yo creo que es fundamental aclararlo: no he dicho nunca "yo creo que se ha entendido" que vaya a haber dos incineradoras más, no. He dicho: dos plantas de tratamientos de esterilización estricta por el método de la dirección... de la Directiva europea 418, transpuesto a la 1911, que es el método que desprioniza las harinas de los residuos MER. ¿Ha quedado claro? Y esas dos... que es lo que he querido decir, que antes se hablaba de incineradoras, pero son esterilizadoras, plantas como Rebisa; éstas dos son en Soria y en Valladolid. Y la fecha le he dicho que está negociándolo el Consejero de Agricultura, que me ha informado antes de empezar esta

comparecencia, y que yo no le voy a poner una fecha, pero creo que son inminentes; han llegado a un acuerdo, y él decidirá cuándo va a ser la fecha de entrada.

Porque lo que he dicho aquí también es muy tranquilizador, y es que no harán falta grandes innovaciones tecnológicas. Están esas plantas... están adecuadas para poder empezar a hacer el tratamiento MER igual que Rebisa. ¿Por qué no lo hacen entonces ahora? Técnica-mente están... están revisándose... son adecuadas. No se hace -lo he explicado también; no sé si lo escuchó- porque ahora esas mismas empresas, que son privadas, prefieren hacer el tratamiento de harinas de otros despojos porque les sigue resultando todavía parcialmente rentable. ¿Por qué? Porque se puede vender la grasa para determinadas cuestiones, y la grasa se paga bien. Como quiera que si meten MER es incompatible legalmente y tienen que cerrarla -o sea, o se dedican a los MER o se dedican a lo otro-, pues no todas lo han aceptado.

Pero de las siete plantas que tiene Castilla y León, podrían las siete dedicarse a tratamiento de residuos MER; por eso estamos más tranquilos. Ahora esas dos ya han dicho sí, van a dejar de hacer tratamientos de harinas de despojos que no sean MER, van a dejar de vender grasa y van a empezar a tratar... el tratamiento MER, que yo creo que va a ser más que suficiente para dar el tratamiento adecuado en esta Comunidad. No son incineradoras; son -digo- dos esterilizadoras estrictas -Rebisa- que hay en la Comunidad: Soria y Valladolid, de momento. Y la fecha, le digo: es el Consejero de Agricultura; no quiero yo decir una fecha que él no pueda, pero me ha dicho antes de esta comparecencia que era inminente, que ha llegado a un acuerdo pleno con ellos; es lo que me ha dicho él.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Muchas gracias, señor Consejero. Para un turno de réplica, tiene la palabra la señora Fernández.

LA SEÑORA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Señor Consejero, el Informe no se lo estamos echando para nada; es el primero que tenemos en nuestras manos. Lo que he querido decirle es que no dice que esté bien, sino que se ha pedido esto y que se ha pedido lo otro. Y que es del veinticinco de enero, es decir, de antes de ayer. Que si tiene otros anteriores, de cómo ha ido evolucionando... Porque parece ser que este Informe se ha obligado a hacer a los funcionarios en cuanto se metió el cierre de Rebisa por medio o por acuerdo plenario. No voy a echárselo en contra; el primer Grupo Parlamentario, el único que no ha hecho... no ha creado alarma social con sus declaraciones es el nuestro, y ahora tampoco lo estamos creando; eso, lo primero.

Y la segunda: es curioso que dependamos de una negociación que posiblemente nos cueste dinero, pero en la que deseo toda la suerte al señor Consejero de Agri-

cultura; que las mismas empresas que crean las harinas que, en teoría, han creado la enfermedad, ahora tengamos que negociar y depender de ellas. Pero, bien, eso significa que no hay estructuras de Gobierno creadas con anterioridad y en previsión de este u otro problema que llevara también a la incineración, a todo eso que usted me ha explicado... muy técnico -para eso el Consejero de Medio Ambiente-; yo no soy ni de la Comisión, pero quiero enterarme por lo que repercute en mi provincia y por eso estoy aquí.

Entonces, que bien, que muchas gracias por contestarme, pero que, una vez más, queda claro que no había estructuras estatales preparadas para el problema que es nos avecinaba, y que ya empezó en Inglaterra en el noventa, que no nos cayó de repente como un granizo. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Gracias, señora Fernández. En turno de réplica, el señor Consejero tiene la palabra.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO Y CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE (SEÑOR FERNÁNDEZ SANTIAGO): Vamos a ver, muy sencillamente... Respecto al Acta, yo lo que vengo a decir aquí, porque es un principio de seguridad, que es el que yo creo que ha presidido esta reunión o esta comparecencia, es: sólo se puede cerrar Rebisa -¿eh?- por parte de la autoridad competente -el Alcalde o el Consejero de Medio Ambiente-, que ejerce la inspección... uno la inspección, otro la alta inspección; Artículo 24 y siguientes de la Ley de Actividades Clasificadas. Y para hacerlo, no basta con que haga uno lo que quiera, lo que a mí me diera la gana, sino que, en un Estado de Derecho, necesitaría que se haya producido un daño irreversible para la salud pública o para el medio ambiente. Eso justificaría una actuación de una autoridad competente para cerrar Rebisa, que es lo que puede hacer -insisto- el Alcalde o nosotros.

Y lo que yo hago con ese Informe es decir, sin perjuicio de lo que dice usted... que al final dice que no se produce un daño irreversible porque no hay -dice- daños medioambientales aparentes. Por tanto, no se da el tipo del Artículo 24, párrafo 2, que me permitiría a mí, en Estado de Derecho, cerrarlo; o al Alcalde. Y, por esa razón, estoy muy tranquilo cuando digo que no se cierre. Así funciona el Estado de Derecho. Y luego está el que desagua mal y tiene olor, y lo vamos a corregir, que es lo que aparece en ese Informe. Pero es determinante el Informe, por su último párrafo, a efectos de lo que estamos hablando de si se puede o no se puede, por parte de la autoridad competente, cerrar Rebisa, que es un tema fundamental. Porque ha ido el Juez; fíjese usted si el Juez sabrá.

Ahora tenemos que corregir -le digo-; se está depurando el agua por el sistema que le he dicho; quédese tranquila. Hay que hacer una depuradora, pero se depura ahora en León y su alfoz; lo puede probar. Y los olores

necesitan unos filtros especiales. Hay olores en todas las plantas de este tipo que hay en España, pero puesto que esto se ha puesto de manifiesto, nosotros hemos exigido a Rebisa que vaya, y los ha encontrado en Italia, los ha adquirido ya -tenemos la factura de adquisición, sabemos cuánto le cuestan-, y van a instalarlos cuando el procedimiento sea posible... en Italia. Hay también otra cuestión que ha aparecido ahí, que es que hay que hacer una barrera de hormigón, pero las aguas han impedido hacerla hasta el momento.

Son necesarios los... esos ajustes complementarios, pero no invalidan la capacidad de la planta para hacer lo mismo. Por eso digo que quédese tranquila. Ahora, yo sí le garantizo que acepto -y, además, lo he visto- que su Grupo no ha creado alarma con esta cuestión, y me parece

a mí mucho más importante que todas las cuestiones que yo he dicho en esta intervención, porque ésa sí que es... Hombre, utilizar en esto la posibilidad de alarmar a la población es algo que está ahí; ponerse a lomos de la demagogia, también. Pero el que no lo haga, yo creo que está haciendo sencillamente lo que debe, no más, que es lo que yo creo que podemos pedir a todos los Grupos. Y se está haciendo. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Gracias, señor Consejero, por su comparecencia y por su claridad. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

*(Se levanta la sesión a las quince horas diez minutos.)*

## CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el SUMARIO y en el texto de la Comisión de Medio Ambiente Núm. 173, celebrada el día 15 de noviembre de 2000, se inserta la oportuna rectificación:

SUMARIO: Segunda columna, líneas 6 y 7

Donde dice: "Directora General de Urbanismo y Calidad Ambiental" debe decir: "Directora General de Calidad Ambiental"

- Página 4057, segunda columna, líneas 43 y 44

Donde dice: "DIRECTORA GENERAL DE URBANISMO Y CALIDAD AMBIENTAL" debe decir: "DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL"